

Trabajo de Diploma

Para Optar por el Título

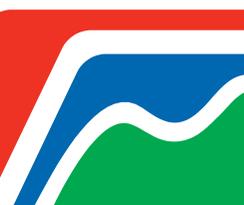
Licenciado en Contabilidad y Finanzas

*Título: Efecto tributario de las formas de gestión
no estatal en el municipio Moa.*

Autora: Danelis Ricardo Alba

Tutora: Dra. C Clara Luz Reynaldo Argüelles

“Año 60 de la Revolución”



DECLARACIÓN DE AUTORÍA

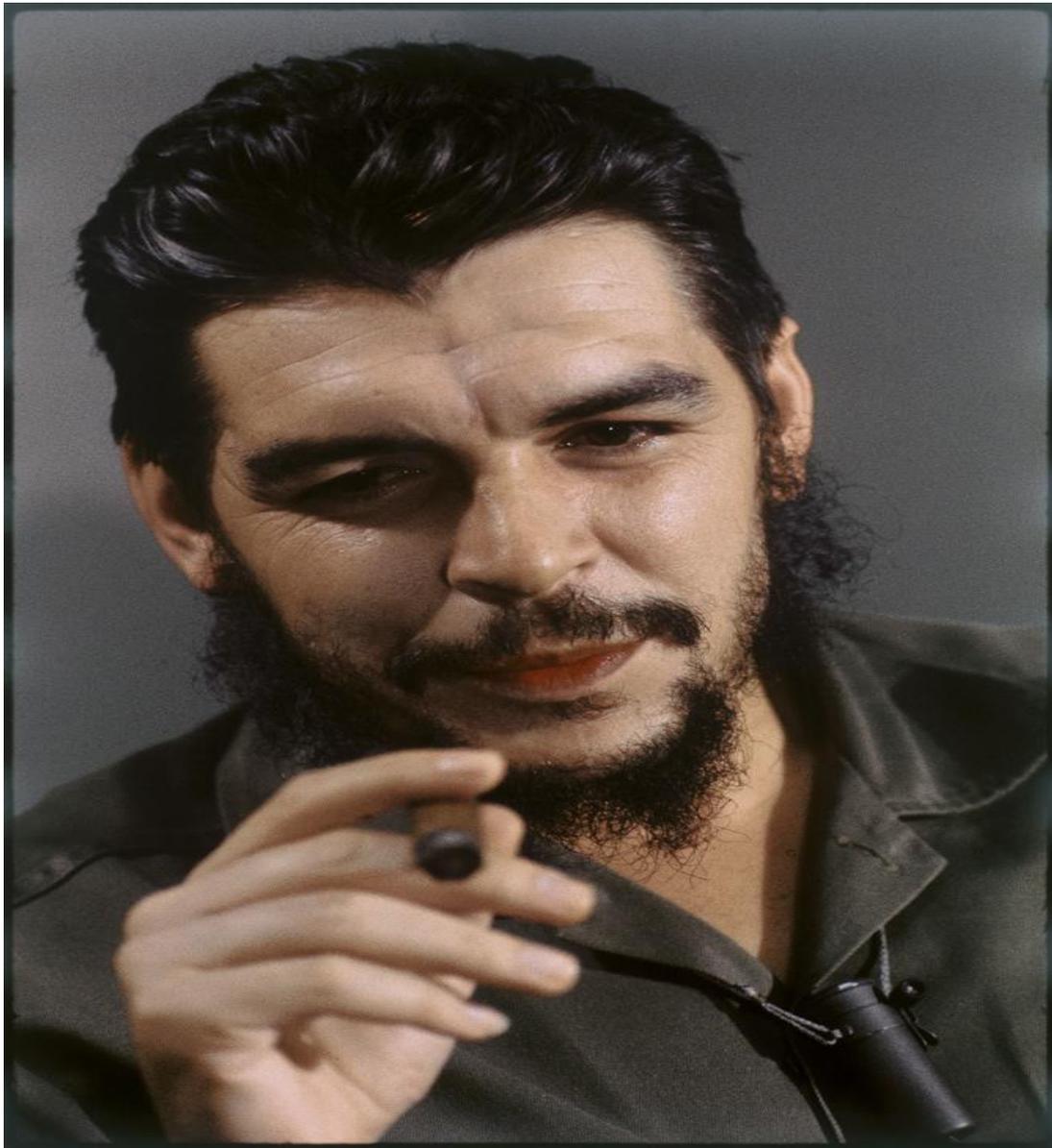
Declaro que soy la única autora de este trabajo y autorizo al Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa “Dr. Antonio Núñez Jiménez” para que hagan el uso que estimen pertinente con este trabajo. Para que así conste firmo la presente a los 18 días del mes de Junio del año 2018.

Firma de la Autora

Firma de la Tutora

PENSAMIENTO

“El hombre debe transformarse al mismo tiempo que la producción progresa, no realizaríamos una tarea adecuada si fuéramos tan solo productores de artículos, materias primas y no fuéramos al mismo tiempo productores de hombres.”



DEDICATORIA

A Dios, por permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres, con mucho amor y cariño, en reconocimiento a todo el sacrificio puesto para que yo estudiara. Gracias Mami, Papi por su dedicación, porque si hoy están orgullosos de mí, es porque con sus sabios consejos, me hicieron crecer.

A mi esposo, que con su paciencia y amor me ayudó a desafiar cada obstáculo durante el transcurso de esta carrera universitaria y fuera de ella.

A mi tutora Dra. C Clara Luz, porque desde un principio confió en mí como una profesional para realizar este proyecto. Dios te bendiga mucho.

A mi familia en general, porque me ha brindado su apoyo incondicional y por compartir conmigo buenos y malos momentos.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por iluminar mi vida, por darme las fuerzas para seguir adelante y la sabiduría para el logro de esta investigación.

Agradezco especialmente a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, y mi hermano por depositar su confianza en mí, en cada reto que he tenido que enfrentar.

A mi esposo, gracias amor, por tu apoyo incondicional, por escucharme y compartir juntos momentos de aflicción y alegrías. Gracias porque ya me graduó hoy, y obtengo esta victoria que es tuya también.

A mi familia en general que me ayudaron directa e indirectamente a la realización de este proyecto.

Aquellos que dedicaron parte de su tiempo a interceder por mí en oración, en especial María mi madre espiritual.

A mi tutora Dra. C Clara Luz, por su valiosa guía y asesoramiento en este período, que como una profesional ejemplar me enseñó a mirar hacia adelante y no rendirme nunca.

A mis amistades Niuris, Yolanda y Anabel porque cada una con sus valiosas aportaciones hicieron posible este trabajo, y que, entre risas, bromas y enojos hemos culminado con éxito este gran proyecto.

A mis compañeros de aula, que desde el primer año de la carrera con sus conocimientos contribuyeron a que obtuviera resultados satisfactorios, en especial Isabel, Lauren, Yazdani y otros que ya no están.

*A todos los profesores que colaboraron para esta investigación y marcaron con sus enseñanzas el futuro de todos nosotros. **Gracias***

RESUMEN

El efecto tributario de las formas de gestión no estatal (FGNE) en el municipio Moa, ayudó a lograr el resultado positivo sobre el mejoramiento de la infraestructura y la calidad de vida de la población. A través de la aplicación de métodos científicos del orden teórico y empírico se analizaron los antecedentes, causas y condiciones en que se han desarrollado estas formas de gestión. En la investigación se demuestra que la aplicación de un nuevo régimen tributario, acorde a la actualización del Modelo Económico Cubano, motiva al fortalecimiento del mercado interno, aumenta los ingresos territoriales, las contribuciones fiscales y potencia el desarrollo local.

La gestión realizada por la ONAT en los años 2014 hasta el 2017, manifiesta la evolución del nivel de actividad tributaria, así como el aumento de la recaudación por cada impuesto, que asciende de 5.010,6 MP hasta 11.347,7 MP en este período respectivamente. Todo ello determinó un efecto tributario positivo en el municipio, debido a los ingresos cedidos, que beneficia las unidades presupuestadas, como la salud, el deporte, la cultura, los servicios comunales en aras de mejorar la calidad de vida y el trabajo de la población.

ABSTRACT

The tributary effect of non-state ways of management in Moa municipality helped to reach a positive result on the improvement over the infrastructure and quality of life of the population. Through the application of theoretical and empiric scientific methods it was analyzed the background, causes and conditions in which these management forms have been developed. The investigation shows that the implementation of a new tributary regimen, according to the update of the Cuban Economic Model motivate the strengthening of the home market increases the territorial incomes, taxation and maximize the local development.

The management carried out by ONAT from 2014 to 2017 demonstrate the evolution level of tributary activity, as well as the growth of collection per each tax that increases from 5.016,6 thousand pesos to 11.347,7 thousand pesos during this period respectively. All that brought about a positive tributary effect in the municipality, due to the credible incomes which benefited the budget units such as health care services, sport, culture and the communal services, aimed at making better the quality of life and work of the population.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL.....	5
I.1 Antecedentes de la Administración Financiera	5
I.1.1 La Administración Financiera Gubernamental en el mundo.....	6
I.1.2 La Administración Financiera Gubernamental en Cuba.....	7
I.1.3 La Administración Financiera en la actualización del Modelo Económico Cubano	10
I.2 El Desarrollo Integral. Surgimiento. Importancia	11
I.2.1 Tratamiento conceptual de Desarrollo Integral por diferentes autores.....	13
I.3 Las formas de gestión no estatal como una necesidad del Desarrollo Integral.....	15
I.3.1 Surgimiento de las formas de gestión no estatal.....	16
I.3.2 Las formas de gestión no estatal. Definición. Particularidades.....	21
I.3.3 Investigaciones en torno a las formas de gestión no estatal.....	26
I.3.4 Las formas de gestión no estatal en el Sistema Tributario Cubano	28
I.3.5 Impacto de las formas de gestión de no estatal a la economía cubana.....	31
CONCLUSIONES PARCIALES	36
CAPITULO II. ANÁLISIS DEL EFECTO TRIBUTARIO DE LAS FORMAS DE GESTION NO ESTATAL EN EL MUNICIPIO MOA	37
II.1 Características del municipio Moa	37

II.2 El Desarrollo Integral en Moa. Caracterización económica del municipio	39
II.3 Análisis tendencial del surgimiento y evolución de las formas de gestión no estatal en Moa.....	40
II.4 Comportamiento tributario de las formas de gestión no estatal en Moa.....	54
II.5 Registro de la actividad económica de las formas de gestión no estatal en el Centro de Gestión Contable.....	69
II.6 Análisis del efecto económico de las formas de gestión no estatal en el Plan de Desarrollo Integral del municipio Moa	74
CONCLUSIONES PARCIALES.....	77
CONCLUSIONES	78
RECOMENDACIONES	79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	80
BIBLIOGRAFÍAS.....	82
ANEXOS.....	86

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas del siglo XX e inicios del siglo XXI, se han desarrollado, con énfasis en los países de América Latina, Sistemas de Administración Financiera Gubernamental, que han probado en mayor o menor medida, su eficacia en la captación y aplicación de los recursos públicos, lo que facilita la toma de decisiones por parte del Estado. Para ello es de suma importancia contar con un enfoque sistémico para ser aplicado a la gestión.

Actualmente, los cambios en las relaciones de propiedad en la economía cubana han devenido transformaciones en los sujetos económicos y, sobre todo, con la apertura de nuevas formas de gestión y organización de la producción y los servicios. A partir del año 2011 un grupo considerable de trabajadores se ha incorporado al sector no estatal y mediante el trabajo, aportan de manera significativa, valores a escala social. Su principal desencadenante fue la necesidad de diversificar las formas productivas en Cuba lo que fortalece la actividad económica y aumenta la participación del sector no estatal en la economía.

Ello obliga a repensar en los fundamentos teóricos anteriores, los cuáles, desde la época de Marx, Engels y Lenin, en sus análisis sobre la construcción de una sociedad más justa, aseveran que el trabajo constituye el único rasero medidor de la distribución mediante el aporte laboral. Vila, O y Alarcón, A. (2016)

El Plan de Desarrollo Integral (PDI) es la estrategia a seguir para la transformación físico-espacial del territorio, de forma que responda a todas las esferas económicas con énfasis en el incremento de formas de gestión no estatal, en el impulso de las Iniciativa Municipales para el Desarrollo Local (IMDL) y en la producción local de materiales de la construcción. Plan de Desarrollo Integral. (2016).

La actualización del Modelo Económico Cubano reconoce y promueve el desarrollo de fórmulas no estatales de gestión de la propiedad, como las cooperativas, el trabajo por cuenta propia (TCP) y la inversión extranjera. Aunque igualmente prevé

diferentes actores en la economía, concede el papel preponderante a la empresa estatal socialista.

Con la implementación del Decreto Ley 141 del 8 de septiembre del año 1993, sobre el trabajo por cuenta propia, Resolución Conjunta No.1 del denominado Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se adoptan disposiciones sobre el trabajo por cuenta propia, se amplía esta actividad en Cuba y comienzan a realizarse un conjunto de estudios referentes a la temática por diferentes centros y especialistas. También se deroga la normativa anterior al Decreto Ley número 14 del 3 de julio de 1978 sobre el ejercicio de actividades laborales por cuenta propia.

La Resolución No.33 del 2011 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expresa que el trabajo por cuenta propia es una estrategia del Estado Cubano para el rediseño de una política económica, la aprobación de un régimen tributario para el TCP que responde al nuevo escenario económico del país. Que aporte más quien más reciba es el principio del nuevo régimen tributario que ayudará a incrementar las fuentes de ingresos al presupuesto del Estado, y a lograr su adecuada redistribución a escala social.

En el artículo OnCuba número 16 redactado, el 17 de enero del año 2018, referido a El sector no estatal, el Dr.C Juan Triana Cordoví, expresa que es un sector diferente en sí mismo tanto por su origen como por el impacto que logra sobre la economía nacional, la propiedad sobre los bienes que utilizan, el empleo que generan, sus relaciones con el sector estatal, los grados de libertad que a cada uno se les ha concedido, y otras razones. Lo que es común a todos, es que son, por lo general negocios de dimensiones pequeñas o medianas y también que su grado de protagonismo en temas decisivos es muy variado.

Los Lineamientos No. 48, 51 y 54 del Capítulo II. Política Macroeconómica, de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, plantean que las actividades aprobadas para el ejercicio no estatal, avalan y argumentan la necesidad de su

extensión hacia otros segmentos productivos de mayor complejidad y calificación. Además, reconocen la importancia de otras formas de gestión, paralelas a la gestión estatal, para garantizar la productividad y la eficiencia en aras de mantener los principios y conquistas de la nación.

El trabajo por cuenta propia puede ejercer un efecto dinamizador, particularmente en el ámbito local y contribuir, en mayor o menor medida, a la solución de algunos de los problemas más acuciantes que la implementación del nuevo Modelo Económico Cubano está llamado a resolver. En primer lugar, ampliar la oferta de bienes y servicios a la población, en particular de algunos que son deficitarios o que hasta ahora se llevaban a cabo en forma subrepticia, con visos de ilegalidad que sólo sirvieron para encarecer el acceso y propiciar el desvío de recursos.

En el municipio Moa existen actividades económicas de gestión no estatal que realizan su contribución mensual a la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT), sin embargo hay un desconocimiento en la población, en qué se redistribuye los ingresos recaudados por este concepto, con las expectativas de elevar el nivel de calidad de vida de los ciudadanos, lo que constituye la **situación problemática** de la presente investigación.

Problema Científico: Necesidad de analizar el efecto tributario de las formas de gestión no estatal en el municipio Moa.

Objeto de estudio: Administración Financiera Gubernamental.

Campo de acción: Proceso de distribución de los tributos de las formas de gestión no estatal en el municipio Moa.

Objetivo general: Analizar el efecto tributario de las formas de gestión no estatal en el municipio Moa a través de métodos y técnicas económicas que contribuya a una gestión eficiente de la administración pública en Moa.

Hipótesis: Si se analiza el efecto tributario de las formas de gestión no estatal, se contribuirá con la gestión eficiente de la administración pública en Moa.

Para dar solución al Objetivo General, es necesario desarrollar los siguientes **Objetivos Específicos:**

- Estudiar el marco teórico conceptual, para dar cumplimiento al objetivo general.
- Analizar el comportamiento de los tributos de las formas de gestión no estatal y su contribución con el Desarrollo Integral en el municipio Moa.
- Proponer acciones para el mejoramiento de la gestión no estatal en el municipio Moa.

Para el desarrollo de esta investigación, se tuvo en cuenta diferentes métodos científicos de investigación:

Métodos teóricos:

- Histórico - lógico: para analizar los antecedentes, causas y condiciones del desarrollo de las formas de gestión no estatal.
- Análisis - síntesis: para determinar el objeto de estudio y analizar los datos recopilados que contribuyen con el desarrollo del campo de acción.
- Hipotético - deductivo: para formular la hipótesis de la investigación.

Métodos empíricos:

- La observación directa: para analizar los elementos relacionados con el problema de la presente investigación.
- Revisión de documentos: para examinar los aspectos fundamentales comprendidos en el objeto de estudio.
- Medición - Comparación: para la representación gráfica de los elementos relacionados con el objetivo planteado.
- Entrevistas no estructuradas: para diagnosticar la situación actual del municipio.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL

En este capítulo se ofrece el marco teórico de las formas de gestión no estatal en la Administración Financiera Gubernamental (AFG), su surgimiento y evolución, donde se exponen sus tendencias, características y particularidades en Cuba y el mundo.

I.1 Antecedentes de la Administración Financiera

En el proceso de transformaciones acontecidas en la economía cubana en la última década del siglo pasado un papel importante ha correspondido a las finanzas públicas, las cuales han garantizado la captación de los recursos financieros necesarios y su aplicación de manera eficaz y eficiente a la consecución de los objetivos del Estado.

En la búsqueda de instrumentos idóneos que dieran respuesta a las condiciones del desarrollo económico que debía enfrentar el país, en especial la desaparición del campo socialista; y como uno de los pasos más relevantes en el ordenamiento de las finanzas públicas, se decidió la introducción de la Administración Financiera Gubernamental, conocida también como Administración Financiera del Estado. Peralta, M. (2014).

El 12 de abril de 1999, se aprobó por el Consejo de Estado el Decreto Ley No. 192 “De la Administración Financiera del Estado”. Su objetivo principal era imprimir un mayor grado de transparencia, ordenamiento y organización a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos, para lograr un uso efectivo y eficaz de ellos, en correspondencia con los objetivos y la política trazada en función de las metas diseñadas por el estado, constituyéndose en el marco legal que sustenta su aplicación.

I.1.1 La Administración Financiera Gubernamental en el mundo

El desarrollo científico y tecnológico ha generado grandes y profundos cambios en todos los sistemas del mundo; hoy en día la sociedad exige de las instituciones, eficiencia y calidad competitiva acorde con los cambios que se producen continuamente. Este avance plantea sustantivas modificaciones, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, como son los procesos productivos y la administración de las organizaciones.

Dentro de la economía se distinguen empresas que existen en el campo comercial; donde la materia prima se transforma y los productos se compran y/o venden. Esto permite que exista una diversidad de empresas industriales, comerciales y financieras, es decir aquellas que existen a partir de su constitución, ya sea personal, individual o asociativa que buscan lograr una rentabilidad por su inversión; y se les llama empresas del sector privado, quienes tienen su legislación propia y su plan contable general cuya aplicación es de carácter obligatorio.

Makón. (2000) consultor de la Dirección de Programación del Sector Público del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, conocido como ILPES, señaló que "... desde el comienzo del decenio de 1990 varios gobiernos latinoamericanos (Bolivia, Ecuador, Nicaragua, Paraguay y Venezuela) vienen desarrollando, con mayores bríos y nuevas concepciones, importantes procesos de reforma de su sistema de administración financiera pública".

El mencionado consultor destaca que las referidas reformas impulsan una nueva moda fomentada por los organismos internacionales, resalta la necesidad de dar tratamiento a los mecanismos técnicos-administrativos de vinculación de la reforma a la administración tributaria y señala que: "... la administración financiera está conformada por un conjunto de sistemas interrelacionados, cuya operatividad implica la instrumentación de un nuevo modelo de gestión". Makón, P. (2000).

I.1.2 La Administración Financiera Gubernamental en Cuba

La AFG se define como el conjunto de principios, normas, organismos, recursos, sistemas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarias para captar los fondos públicos y aplicarlos para la concreción de los objetivos y metas del estado en la forma más eficiente posible; la misma está integrada por los Sistemas Tributario, Presupuestario, Tesorería, de Crédito Público, de Patrimonio del Estado y de Contabilidad Gubernamental. Lobaina, L. (2014).

El reto de introducir un sistema de administración financiera, transitaba incluso por la necesidad de un cambio en la estructura organizativa del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), que no estaba diseñado para asumir las misiones que se derivaban de la aplicación del referido sistema. Cuba no está al margen de estas transformaciones y muestra su proyección a las reformas descritas y exigidas por esta administración, de modo particular, al **Sistema Tributario** que lo compone, este no está expresamente regulado por el Decreto Ley 192, sino en legislaciones especiales.

Hasta el año 2012 estaba regido por la Ley No. 73 del Sistema Tributario Cubano, de fecha 4 de agosto de 1994, que es el régimen general tributario, medida adoptada como parte de la estrategia para revertir el profundo desequilibrio financiero por el que atravesaba la economía cubana. Actualmente lo rige la Ley 113 del Sistema Tributario Cubano, con fecha 23 de julio de 2012, que resume las experiencias anteriores e incluye un tratamiento tributario a las transformaciones que se llevan a cabo en la economía. Del Toro, J. (2013).

Esta Ley tiene por objeto establecer los tributos, principios, normas y procedimientos generales sobre los cuales se sustenta el sistema tributario de la república. Está conformado por impuestos, tasas y contribuciones, los que serán exigibles en todo el territorio de la República de Cuba.

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos, han de constituir instrumentos de la política económica general y responder a las exigencias del desarrollo económico-social del país y se establecen sobre la base de los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria, en correspondencia con la capacidad económica de los sujetos obligados a su cumplimiento. El principio de generalidad exige que todas las personas jurídicas y naturales, con capacidad económica, deban quedar obligadas al pago de los tributos establecidos por el Estado. El principio de equidad consiste en que las personas con similar capacidad económica, quedan sujetas a similar carga tributaria, y a las que demuestran una capacidad de pago diferente, se les determinen cargas tributarias diferenciadas, protegidas las de menores ingresos. Ley 113 del Sistema Tributario Cubano. (2012).

El impuesto constituye un elemento básico como vía de ingreso gubernamental, transferencia de los recursos del sector privado al sector público destinado asegurar la estructura y operación de los servicios públicos y el desarrollo continuado de la política de inversión. Es un hecho de la política fiscal, donde los impuestos principalmente; son utilizados por los gobiernos como instrumentos ya sea para afectar determinadas variables socioeconómicas, o para alentar el crecimiento de ciertos sectores económicos a través de regímenes o fomentos e incentivos tributarios.

La Ley 113/2012 dispone que son sujetos de los impuestos las personas naturales cubanas por todos sus ingresos cualquiera que sea el país de origen de los mismos. Es también un producto de su evolución histórica, por lo que la reanimación de la economía exige un control constante sobre la recaudación por concepto tributario, el pago de este impuesto se efectúa en correspondencia con la moneda nacional recaudada y se establece como principio general irrenunciable que todos los ingresos, incluido el salario, en proporciones asociadas a su cuantía, son susceptibles del mismo.

El Sistema Presupuestario está integrado por los procesos de elaboración, ejecución y control del presupuesto del estado a todos los niveles presupuestarios,

puestos en la práctica a través de la aplicación de la ley orgánica de este sistema. Tiene un determinado grado de automatización, que posibilita al menos, que la información que se recibe en el MFP, para las diferentes fases del proceso (desde la elaboración del anteproyecto, hasta la liquidación), pueda consolidarse para su presentación al gobierno y a la Asamblea Nacional del Poder Popular y permita realizar el control periódico de la ejecución.

El Sistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los recursos financieros y en los pagos que configuran el flujo de fondos del sector público, en sus operaciones entre sí. Garantiza el cumplimiento de los objetivos relativos a la elaboración del presupuesto de caja, control de los flujos de fondos, emisión de letras del tesoro y otros relativos a las obligaciones asignadas al Banco Central de Cuba (BCC). Con el propósito de administrar la liquidez del sector público en cada coyuntura económica, también fija políticas sobre el mantenimiento y la utilización de los saldos de caja. El estado mantiene cuentas en las entidades bancarias del sistema bancario nacional, para el funcionamiento del sistema de tesorería y recibe de este las informaciones que se requieran. Decreto Ley No.192. (1999).

El Sistema de Crédito Público está en fase inicial, y constituye el conjunto de principios, normas, instituciones y procedimientos que permiten al estado endeudarse con el fin de cubrir sus necesidades de recursos.

El Sistema de Patrimonio del Estado está regulado por el Decreto-Ley 227 del año 2002, sujetos al régimen de propiedad estatal socialista de todo el pueblo y los adquiridos, construidos o creados por el estado.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental se encarga de la recopilación, evaluación, procesamiento y exposición de los hechos económicos-financieros que tienen lugar tanto en el sistema presupuestario, de tesorería, de crédito público y de patrimonio, en las empresas y unidades presupuestadas.

La actividad financiera en Cuba está a cargo del Ministerio de Finanzas y Precios, organismo de la Administración Central del Estado y en cada territorio la dirige y controla, la Dirección de Finanzas y Precios de los Órganos Locales del Poder Popular. Con relación a la estructura de esta actividad, Del Toro, J “et al”. (2006) detallan que: “El Estado Cubano, al igual que otros estados, organiza, dirige y controla la actividad financiera, encaminada a la obtención de recursos que permitan satisfacer las necesidades de la sociedad cubana, mediante la prestación de servicios públicos de forma gratuita, tales como: la educación, la salud, la cultura y el deporte”.

Las posibilidades de las diferentes formas no estatales para la administración eficaz y uso eficiente de los recursos en determinadas actividades que requieren un alto grado de independencia, autonomía y responsabilidad, ya sea en su gestión, dirección o ambas, según la forma de propiedad o gestión no estatal, aportan al bienestar y desarrollo de la economía nacional, en lugar de constituir una carga para el estado socialista. Documentos del 7mo Congreso del Partido. (2017)

El carácter de los propietarios comunes de los ciudadanos que trabajan en las diferentes formas no estatales constituye un fundamento objetivo para su identificación, involucramiento y participación en la construcción de una nación independiente, soberana, socialista, democrática, próspera y sostenible. Ello ratifica y legitima sus derechos a tomar parte en la adopción de las decisiones sobre el uso de la riqueza social creada y ser beneficiosa de esa. (Documentos del 7mo Congreso del Partido)

I.1.3 La Administración Financiera en la actualización del Modelo Económico Cubano

La actualización del Modelo Económico Cubano plantea consolidar y dar continuidad a la Revolución y constituye un complejo proceso integral de diseño e implementación de transformaciones conceptuales y prácticas en las esferas económica y social. En 1999, con la emisión del Decreto Ley No. 192 de la

Administración Financiera del Estado se inició este proceso y en particular, explicó lo concerniente al sistema tributario en el cual se han tenido en cuenta los elementos indispensables de justicia social y los principios de generalidad y equidad.

En la actualidad este sistema constituye un instrumento de la política económica general y responde a las exigencias del desarrollo del país para garantizar el disfrute de los servicios sociales básicos del pueblo. El principal propósito es garantizar un mayor nivel de eficacia en el manejo de los recursos financieros del estado y de hacer sostenible la economía mediante el incremento de los ingresos, la eficiencia, el ahorro y un mayor control.

I.2 El Desarrollo Integral. Surgimiento. Importancia

Existe una metodología llamada Plan General de Ordenamiento Territorial (PGOT) y expresa que para lograr la actualización del mismo en el contexto actual, con un enfoque de estrategia físico-espacial para el logro del desarrollo local es imprescindible el análisis de los recursos naturales y generales del municipio; la población como objeto y sujeto del desarrollo; el sistema de asentamientos humanos; la base económica existente; el estado del medio ambiente; y los recursos laborales que dispone y la infraestructura de transporte, comunicaciones, energética, hidráulica y sanitaria. Plan de Desarrollo Integral. (2016).

Simultáneamente a esta metodología se han elaborado otras, tales como: Estrategia de Desarrollo Local, Plan de Desarrollo Integral, Proyecto de Agricultura Urbana y Suburbana, debido al interés creciente de los académicos, gobiernos locales y el país de manera general, para potenciar el desarrollo desde niveles inferiores de la estructura político administrativa. Se considera que los instrumentos propuestos para este fin tienen una estructura común en cuanto a las fases generales para concebir la estrategia de desarrollo y la organización del proceso. La aplicación de estas en la práctica responde a la elección del grupo de trabajo y de acuerdo a las características del territorio en cuestión.

El impacto territorial de los mismos requiere de un plan de desarrollo que integre, complemente, coordine, avizore funcional y espacialmente, las potencialidades y restricciones del territorio en función de optimizar el uso de sus recursos. Estos, complementados a la base económico-productiva; las infraestructuras técnicas, de servicio, así como el desarrollo de las fuerzas productivas potenciarán la solución de manera sostenible.

La planificación del desarrollo contribuye a alcanzar equilibrios entre los recursos disponibles con las necesidades a satisfacer. Como proceso actúa acorde con las circunstancias ordenadamente, que transita desde el modelo de desarrollo físico-espacial del territorio hasta la etapa en que se deben realizar determinadas acciones para su implementación.

En sentido general posee un carácter descriptivo, se caracteriza por la descripción de la cantidad o magnitud de los recursos, solo de su situación actual sin atención en su dinámica temporal y adolece de la utilización de técnicas analíticas que permitan fundamentar los problemas identificados y su jerarquización, proceso que se realiza apoyado en la experiencia intuitiva. Se reconoce como un momento del proceso de diagnóstico la determinación del lugar y el papel del municipio en la economía mediante la evaluación de la posición, semejanzas y diferencias; proceso del cual adolece el PDI y de esta forma no contribuye a atenuar las desproporciones territoriales, objetivo de la planificación declarado a este nivel.

Desde el punto de vista teórico la estrategia no es nueva, tuvo su origen en los años 70, aunque fue en la década siguiente cuando adquirió mayor relevancia y generalización. La estrategia de desarrollo contiene dentro de sus objetivos generales en el ámbito del desarrollo local: transformar el sistema productivo local, provocar el crecimiento de la producción y mejorar el nivel de vida de la población.

En este sentido es preciso destacar que solo en algunos municipios cubanos se aplica un procedimiento para la elaboración del PDI del municipio elaborado por el Instituto de Planificación Física en el año 2012. Como resultado del proceso de

actualización de esta estrategia, que toma como base metodológica las orientaciones contenidas en los documentos del 7mo Congreso del Partido: Conceptualización del Modelo Económico y Social de desarrollo socialista y plan nacional de desarrollo económico y social hasta 2030; propuesta de visión de la nación, ejes y sectores estratégicos, se avanzó en una definición más precisa y actualizada de las dimensiones.

I.2.1 Tratamiento conceptual de Desarrollo Integral por diferentes autores

En la siguiente tabla # 1 se muestran temáticas abordadas por diferentes autores relacionados con el Desarrollo Integral.

Tabla # 1: Temáticas abordadas sobre el Desarrollo Integral

No	AÑOS	AUTOR(A)	INVESTIGACIÓN	CLASIFICACIÓN	OBJETIVO
1	2016	Juan Emilio Cheyre	Desarrollo Integral y Políticas Públicas	Artículo	Importancia del Desarrollo Integral
2	2011	Grupo de reflexión del CELADIC	Elementos para impulsar el desarrollo en Guatemala	Trabajo	Hacer un llamado al pueblo a través del desarrollo humano integral para el bienestar de todos en la población.
3	2007	José Antonio Leal Castillo	Desarrollo Integral de los países como vehículo indispensable de cultura de paz	Tesis	Valorar y comprobar la posible correspondencia entre los conceptos de

					cultura de paz y de Desarrollo Integral de los países
--	--	--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia con diferentes temáticas sobre Desarrollo Integral.

- El Desarrollo Integral es una estrategia del estado cubano donde intervienen organismos e instituciones encaminadas a promover pautas y soluciones para el logro de los objetivos, que es en este sentido el crecimiento y desarrollo de la economía cubana. Se considera muy importante la selección del equipo de trabajo correcto que va a estar en función de esta ardua labor, pues constituye la cabeza de todo el pueblo, quien abre paso a nuevas política públicas orientadas a fortalecer la dignidad humana, a través de la formulación de soluciones concretas a las problemas más acuciantes que se presentan en la realidad actual, donde se pone en el centro de esas políticas al ser humano, el cual logra la confianza participación y responsabilidad de todo el pueblo.
- Se puede afirmar que un Plan de Desarrollo Integral constituye el principal instrumento de gestión pública de las entidades territoriales, sin embargo para un buen funcionamiento del mismo y lograr su impacto en la sociedad, se necesita un desarrollo humano integral, lo que implica, un personal capaz y altamente calificado para llevar a cabo el diseño de acciones propuestas con las expectativas de erradicar las dificultades existentes en las diferentes áreas del país, con el objetivo de lograr el bienestar de todos en la población.
- En el trabajo, se define como cultura de paz un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, formas de conducta y modos de vida que conducen a la promoción de la paz entre individuos, grupos y naciones. Un elemento importante en el establecimiento de esta cultura es el grado de Desarrollo Integral que se logra por una determinada colectividad humana. Se asume que el hombre juega un papel fundamental para el logro del Desarrollo Integral en la sociedad, debido a

que es el instrumento principal que cuenta con una planificación y administración en sus manos para guiar al pueblo, y para ello debe estar preparado político e ideológicamente, además de contar con una visión en víspera de un futuro mejor, a través de estrategias de Desarrollo Integral, con el fin de lograr el beneficio de la sociedad. Puede considerarse que el Desarrollo Integral es un vehículo indispensable para aumentar o acelerar el proceso de formación de una cultura de paz universal.

I.3 Las formas de gestión no estatal como una necesidad del Desarrollo Integral

La primacía de las relaciones socialistas, condiciona el carácter de propietario común de todos los ciudadanos respecto a los medios de producción de propiedad de todo el pueblo, lo que establece un sustento objetivo para lograr la identificación e involucramiento de todos, independientemente de la forma de propiedad o gestión en que cada uno participe. Documentos del 7mo Congreso del Partido. (2017).

El reconocimiento y diversificación de diferentes formas de propiedad y de gestión responden al insuficiente desarrollo de las fuerzas productivas, al nivel de socialización alcanzado por la sociedad y a los objetivos de la construcción del socialismo, al contribuir a movilizar recursos humanos, materiales, financieros nacionales y extranjeros.

La existencia de formas de propiedad y de gestión no estatales tiene como objetivo posibilitar que el estado y el gobierno se concentren en las complejas tareas que le son propias, al contribuir a la satisfacción de necesidades para un eficiente Desarrollo Integral, con la visión de mejorar la calidad de vida para cada ciudadano, un ambiente sano y saludable y una economía competitiva y de progreso; y para ello ha de contarse con cuadros especialmente preparados.

Precisamente los actores económicos de carácter privado aportan a la identificación y aprovechamiento de potencialidades productivas y al bienestar, para el desarrollo económico del país; se promueven la ciencia, la tecnología y la innovación en las diferentes esferas, su gestión integrada con la protección del medio ambiente y el

uso racional de los recursos naturales. El estado conduce e incentiva que los resultados científicos y tecnológicos sean aplicados y generalizados en la producción y los servicios. Esto incluye parques tecnológicos, encadenamientos productivos y ciclos cerrados de investigación, desarrollo, producción y comercialización, integrados por diferentes formas gestión.

I.3.1 Surgimiento de las formas de gestión no estatal

En el año 1968 la estatalización de la economía cubana alcanzó su punto culminante debido a que decenas de miles de pequeños negocios fueron estatizados ese año, como resultado inmediato se le denominó “Ofensiva Revolucionaria”. A inicios de la década de 1990, Cuba sufrió la más profunda crisis económica de su historia, influenciada principalmente por el derrumbe del campo socialista y el recrudecimiento del bloqueo económico. Desde entonces y hasta hace apenas unos años, lo no estatal, en términos de tamaño del sector y de su rol en la economía, se restringió a algunos servicios de transportación y a una parte de la explotación agrícola.

Ante esta situación, se tomaron medidas para reestructurar la economía y enfrentar la crisis, destacándose el estímulo al trabajo por cuenta propia, a través del Decreto Ley No.141 de 8 de septiembre de 1993.

Raúl Castro en su discurso conmemorativo del Asalto a los Cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes, el 26 de julio del 2007, expresó: “Somos conscientes igualmente de que en medio de las extremas dificultades objetivas que enfrentamos, el salario aún es claramente insuficiente para satisfacer todas las necesidades, por lo que prácticamente dejó de cumplir su papel de asegurar el principio socialista de que cada cual aporte según su capacidad y reciba según su trabajo. Ello favoreció manifestaciones de indisciplina social y tolerancia que una vez entronizadas resulta difícil erradicar, incluso cuando desaparecen las causas objetivas que las engendran. Puedo afirmar responsablemente que el Partido y el Gobierno vienen estudiando con profundidad estos y otros complejos y difíciles problemas, que requieren de un enfoque integral y a la vez diferenciado en cada lugar concreto.”

Cuatro años después (2011) la situación del país mejoró como consecuencia de la aprobación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobados en el VI Congreso del PCC. A su vez, en esa intervención, además de reflexionar aguda y críticamente sobre la situación económica por la que atravesaba el país, Raúl Castro llamó a “facilitar su gestión (de los cuentapropistas) y no generar estigmas ni prejuicios hacia ellos y menos aún demonizarlos” al mismo tiempo afirmaba que (...) “esta vez no habrá retroceso”. Triana, J. (2016).

Uno de los cambios más significativos en la sociedad cubana es la apertura y desarrollo del llamado trabajo por cuenta propia aprobado por una norma jurídica que es la Resolución No. 32 de 7 de octubre de 2010 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de Cuba que fue derogada y puesta en vigor en la Resolución No. 33 del año 2011, trabajo que no se encuentra subordinado a la administración de una entidad laboral, sino que asume los riesgos de la actividad que autopractica en la forma que estime conveniente y apropiada, con los elementos y materia prima necesarios para su desempeño.

Las nuevas medidas económicas contenidas en el proyecto de Lineamientos, aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC) en 2011, dio paso al desarrollo del trabajo por cuenta propia, lo que permitió la ampliación y creación de servicios que hasta la fecha estuvieron deprimidos. El fortalecimiento del cuentapropismo, fue fomentado para ganar y cumplir, objetivos muy definidos, como la creación de empleo, en respuesta al creciente desempleo que caracterizó dicho período, es un complemento de la actividad estatal en la producción de bienes y servicios útiles a la población.

Favoreció además la inversión extranjera en varias actividades que han potenciado la economía nacional, para luego observar cambios positivos dentro de la sociedad cubana, esta estuvo ausente durante más de veinte años después del triunfo revolucionario de 1959, hasta que en 1982 el estado cubano decidió retomarla a través del Decreto Ley No. 50 de 1982 “Sobre asociación económica entre entidades cubanas y extranjeras”, que fue el primer cuerpo legal que reguló esta actividad,

elaborado en una época en que las inversiones extranjeras en Cuba eran consideradas excepcionales; y en las nuevas condiciones en que esta gana terreno, se requería en 1995 de una nueva legislación que expusiera claramente las garantías al inversionista, y que explicara con mayor claridad el proceso de negociación.

Precisamente el 5 de septiembre de 1995 fue promulgada la Ley No. 77 Ley de la Inversión Extranjera y entró en vigor al día siguiente. Ante una economía mundial en creciente globalización, esta Ley respondió a todos esos reclamos, al tratar de acercarse a las tendencias mundiales de su momento histórico y ampliar los marcos legales iniciales, la cual tomó en consideración la realidad económica cubana y el sistema económico, político y social existente. Concilió la promoción con el control de esas inversiones, clarificó y precisó a los inversionistas extranjeros el régimen legal aplicable.

Sin embargo, también después de diecinueve años de vigencia de esta Ley que avanzó como un proceso, sobre la base de su redimensionamiento económico, como consecuencia de la actualización de su modelo económico, y con el objetivo de abrir nuevas y prometedoras oportunidades de negocios para comerciantes e inversionistas de todo el mundo, el tema de la inversión extranjera ha retomado el plano de la actualidad, especialmente a partir del 16 de abril del año 2014, fecha en que fue publicada en la edición extraordinaria No. 20, la Ley No. 118, nueva “Ley de la Inversión Extranjera”, aprobada el 29 de marzo de ese año, y que entró en vigor a los noventa días siguientes a su aprobación.

Está insertada en una estrategia coherente de desarrollo socioeconómico, y constituye una muy importante fuente y vía de acceso a capitales, tecnologías, mercados, puestos de trabajo y experiencia gerencial que tributen a la solución de importantes desequilibrios estructurales y a encadenamientos productivos que hagan más eficientes la economía en su conjunto, en correspondencia con los planes de desarrollo económico y social, a la vez que garantiza la soberanía e independencia,

la salvaguarda del patrimonio de la nación y el medio ambiente y el uso racional de los recursos. Documentos del 7mo Congreso del Partido. (2017).

A partir del triunfo de la Revolución en el año 1959 comenzó el movimiento cooperativo cubano y estuvo integrado hasta finales de 2012, por tres tipos de cooperativas dedicadas a la producción agrícola: las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), surgidas en la década del 60, las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA), creadas en 1976 y las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), constituidas en 1993. Sus orígenes se basan en la democratización respecto a la propiedad de la tierra determinada por sucesivas leyes de reforma agraria, ya que el cooperativismo sólo podía existir como asociación de propietarios o usufructuarios libres. Por ello, resultaba imposible en Cuba antes de 1959, dada la alta concentración de la propiedad de la tierra y el predominio del latifundio, ya que en el 9% de las fincas se concentraba el 73% de las tierras cultivables. (Jiménez, R. 1996)

En la Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2002), en la Ley 95 de Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios. (2002), expresa que son estos tres tipos de cooperativas:

La CCS es la asociación voluntaria de agricultores pequeños que tienen la propiedad o el usufructo de sus respectivas tierras y demás medios de producción, así como sobre la producción que obtienen. Es una forma de cooperación agraria mediante la cual se tramita y viabiliza la asistencia técnica, financiera y material que el estado brinda para aumentar la producción de los agricultores pequeños y facilitar su comercialización. Tiene personalidad jurídica propia y responde de sus actos con su patrimonio.

En búsqueda de nuevas formas de producción agrícola es que en 1976 se decide la creación de las Cooperativas de Producción Agropecuaria como una estrategia adoptada para enfrentar en el año 1993 uno de los períodos más difíciles dentro de la economía cubana, donde la crisis económica se vio más agudizada en el sector

agrario. Esta es una entidad económica que representa una forma avanzada y eficiente de producción socialista con patrimonio y personalidad jurídica propios, constituidas con las tierras y otros bienes aportados por los agricultores pequeños, a la cual se integran otras personas para lograr una producción agropecuaria sostenible.

Desde su creación, las UBPC se dividieron en dos grandes grupos, las que se dedicaron al cultivo de la caña de azúcar y las concentradas en otros cultivos, y la actividad pecuaria. Ambos grupos son atendidos respectivamente por el Ministerio de la Agricultura (MINAG) y Ministerio de la Industria Azucarera (MINAZ), este último en el año 2011 se transformó, cedió parte de su objeto social al MINAG y pasó a llamarse AZCUBA, que continuó con su atención a la producción de azúcar del país.

La UBPC es una organización económica y social integrada por obreros con autonomía en su gestión. Forma parte del sistema de producción de un Complejo Agroindustrial Azucarero (CAI), constituyendo uno de los eslabones primarios que conforman la base productiva de la economía nacional, cuyo objetivo fundamental es el incremento sostenido de la producción de caña y de su contenido en azúcar, el empleo racional de los recursos de que dispone y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de sus miembros. Reglamento General de las UBPC MINAZ. (2003).

En noviembre del 25 al 29 del año 2012 en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, se decide la creación gradual de cooperativas en actividades no agropecuarias, así como las disposiciones que con carácter experimental regulan ese proceso. En sus inicios la experiencia tuvo previsto la creación de alrededor de 200 asociaciones de ese tipo en todo el país, las cuales estarían centradas en los sectores del transporte, la gastronomía, la pesca, los servicios personales y domésticos, la recuperación de materias primas y la producción. Jiménez, R y Padrón, N (2016).

El cuerpo legal que regula el desarrollo de las cooperativas no agropecuarias (CNA) está conformado por los Decretos-Ley del Consejo de Estado No. 305 y No. 306, del 15 y 17 de noviembre del 2012, respectivamente; el Decreto No. 309 del Consejo de Ministros, del 28 de noviembre del 2012; la Resolución No. 427. (2012) del Ministerio de Finanzas y Precios y la Resolución No. 570. (2012) del Ministerio de Economía y Planificación.

La experiencia acumulada en la aplicación del Decreto Ley No. 305 de “Las cooperativas no agropecuarias”, hace necesaria la adecuación de sus normas al estado actual de ese experimento, por lo que se requiere establecer las disposiciones que, en lo sucesivo, regirán para las cooperativas no agropecuarias, por lo que surge en el año 2017, un nuevo Decreto Ley 5338 de “Las Cooperativas no Agropecuarias”, en el que tiene por objeto establecer, con carácter experimental, las normas que regulan la constitución, funcionamiento y extinción de cooperativas en sectores no agropecuarios de la economía nacional, en lo sucesivo cooperativas.

Las CNA ofrecen una alternativa de gestión diferente que favorece servicios claves para el avance socioeconómico del país, sirven de fuente de empleos productivos, solidarios y sostenibles y contribuyen también a mejorar los niveles de eficiencia en esferas muy vinculadas con la atención directa a la población como el comercio y la gastronomía, que ganan en eficacia y variedad de las ofertas, al transferirse los establecimientos estatales a manos de las cooperativas, un proceso que se implementa de manera gradual.

El papel del Gobierno se ve cada vez con más frecuencia, incluso en las economías en desarrollo, no como el de una intervención generalizada y omnipresente en todos los aspectos de la actividad el mercado, sino como un papel impulsor y facilitador que contribuye a establecer una serie de incentivos y sanciones para promover comportamientos positivos y limitar los excesos del mercado.

I.3.2 Las formas de gestión no estatal. Definición. Particularidades

Se avivan las formas de gestión no estatal, con la finalidad de aliviar el desempleo y mejorar el funcionamiento del mercado. Está dirigido, potencialmente, a los inactivos para convertirlos en población activa, a los desempleados para lograr su inserción en el trabajo y a la población ocupada con miras a garantizar el mantenimiento del empleo y la satisfacción de las necesidades poblacionales que el Estado no puede asumir. En su evolución histórica se destacan importantes cambios de implementación de la política fiscal y su origen data de la aprobación de la constitución del año 1940 que creó al Ministerio de Hacienda.

Actualmente el principal texto legal regulador del ejercicio del trabajo por cuenta propia (TCP) en Cuba, es la Resolución No. 41 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), emitida con fecha 22 de agosto del 2013, en la cual se establecen las disposiciones generales para su ejercicio, ordenamiento y control. A partir de su apertura, en el año 2011 con la aprobación de los Lineamientos del VI y VII Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC), se emitieron varias resoluciones asociadas a su desarrollo y regulación estatal, donde destacan:

La Resolución No. 101. (2011) del Banco Central de Cuba (BCC), sobre Nomas Bancarias de los Cobros y pagos, en su artículo 24, establece que los pagos de las personas jurídicas a las personas naturales autorizadas a ejercer el TCP, como forma de gestión no estatal, se realizan en pesos cubanos y en pesos convertibles, y a través de los instrumentos de pagos establecidos en Cuba, bajo iguales requisitos que a las empresas estatales.

La Indicación 007. (2011) del Ministerio de Economía y Planificación (MEP), que establece la comercialización de productos o servicios de los TCP con las entidades estatales, unidades presupuestadas y sociedades mercantiles de capital totalmente cubano o mixto, y la cual debe realizarse a través de contratos, ya sean verbales o escritos.

Ley No. 113 del Sistema Tributario Cubano. (2012), del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), dispone la aplicación de un Régimen Simplificado de Tributación para

este sector, consistente en el pago unificado de los impuestos sobre Ventas o sobre los Servicios y sobre los Ingresos Personales, a los que están obligados los trabajadores por cuenta propia que desarrollan actividades de menor complejidad.

La Resolución No. 42. (2013) dictada por el MTSS, autoriza las actividades a ejercer por cuenta propia, su denominación y alcance. Las que más destacan son la elaboración de artesanías, textiles, manualidades, cerrajería, ponchería, chapistería, servicios gastronómicos, constructivos, de impresión, de reparación de equipos de cómputo, automotor y climatización.

La Resolución No. 552. (2013) del MFP establece las tarifas en pesos convertibles (CUC) que aplicarán las entidades prestatarias de los servicios de electricidad, abasto de agua, alcantarillado y de gas manufacturado, a las personas naturales que reciben los servicios de arrendamiento de inmuebles para desarrollar sus respectivas actividades no estatales.

La Resolución No. 2779. (2013) de la Contraloría General de la República (CGR) establece las acciones de control sobre el pago a trabajadores por cuenta propia, por parte de las entidades estatales. Su objetivo general es comprobar el control que ejercen las entidades estatales para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la contratación y pago de los productos y servicios que ofrecen los trabajadores por cuenta propia, en el marco del cumplimiento del plan de la economía y del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal.

La Resolución No. 145. (2013) del Ministerio de Turismo, autoriza a las agencias de viajes del Sistema de Turismo, a contratar el alojamiento de grupos turísticos en viviendas particulares cuyos propietarios estén autorizados a arrendar; para sus programas de recorridos, circuitos y excursiones. Todos se efectuarán en pagos en pesos convertibles (CUC), se ejecutarán mediante instrumentos bancarios y se cumplirá el procedimiento que se ha diseñado en esta resolución.

La Resolución No. 33. (2014) del MTSS establece las disposiciones que regulan el ejercicio del trabajo por cuenta propia en la actividad de arrendamiento de viviendas,

habitaciones y espacios incluidos en estas. El arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios, se autoriza para el hospedaje, y para que otras personas realicen actividades por cuenta propia, conforme a la legislación vigente.

El Decreto Ley No. 315. (2014) del Consejo de Estado, tiene como objetivo precisar las infracciones de las regulaciones del trabajo por cuenta propia, las medidas aplicables a los infractores, y las autoridades facultadas para imponerlas y resolver las inconformidades que se presenten.

El Anexo No. 1 de la Resolución No.20. (2016) del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) muestra las 115 actividades sujetas a la ejecución de este régimen simplificado.

La Resolución No. 20. (2016) del MFP, en el ámbito tributario establece las obligaciones tributarias que corresponden a las más de 400 mil personas que ejercen hoy el trabajo por cuenta propia en Cuba. Define los pagos de los tributos a los que están obligados, en correspondencia con la actividad que realicen, los cuales se ingresarán al fisco por los siguientes párrafos del vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado:

Impuestos sobre Ventas

Impuesto sobre los servicios

Impuesto sobre los Ingresos Personales

Impuesto sobre los Ingresos Personales–Liquidación Adicional

Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo

Contribución Especial de los Trabajadores a la Seguridad Social

Como parte de la actualización del Modelo Económico del país, al establecerse la posibilidad de que los cuentapropistas comercialicen sus productos y servicios con unidades presupuestadas, empresas y corporaciones de capital mixto, se exigió la confección de modelos de facturación en correspondencia con la Resolución No. 11 del año 2007 de Inventarios, emitida por el MFP, para acreditar la actividad realizada, los precios unitarios, descripciones y la cuantía total a cobrar.

La Ley 118 Nueva Ley de Inversión Extranjera en Cuba. (2014), en sus dos primeros POR CUANTOS describe varios de los objetivos de la política general de la inversión extranjera en Cuba, entre los que menciona la necesidad de alcanzar un desarrollo sostenible, acceder a financiamientos externos, tecnologías y nuevos mercados, así como insertar productos y servicios cubanos en cadenas internacionales de valor y generar otros efectos positivos hacia su industria doméstica, contribuyendo de esta manera al crecimiento de la nación.

Tales cambios económicos se encuentran regidos por los Lineamientos de la política económica y social del partido y la revolución, lo cual representa una adecuación al momento histórico y a la realidad política actual, y añadiéndose la referencia a la necesidad de ofrecer mayores incentivos a esta inversión y de asegurar que la atracción del capital extranjero contribuya eficazmente a los objetivos del desarrollo económico sostenible del país y a la recuperación de la economía nacional.

Por ello, la inversión extranjera en el país se orienta a la diversificación y ampliación de los mercados de exportación, el acceso a tecnologías de avanzada, la sustitución de importaciones (donde se priorizan los alimentos), a la obtención de financiamiento externo, la creación de nuevas fuentes de empleo, la captación de métodos gerenciales y la vinculación de la misma con el desarrollo de encadenamientos productivos, así como al cambio de la matriz energética del país mediante el aprovechamiento de fuentes renovables de energía.

Por su parte, en Cuba se ofrece al inversionista extranjero un mercado en crecimiento, un clima de seguridad y estabilidad, determinada infraestructura económica (carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos), un sistema tributario beneficioso con un régimen diferenciado y espacial para la inversión extranjera, un alto nivel educacional y profesional de la población que está por encima de la media que se encuentra en otros países, personal de alta calificación e interés notable por el aprendizaje rápido de nuevas técnicas y tecnologías, y una privilegiada posición - geográfica en relación con el comercio mundial.

Las Cooperativas no Agropecuarias es una organización con fines económicos y sociales, que se constituye voluntariamente sobre la base del aporte de bienes y derechos, y se sustenta en el trabajo de sus socios, cuyo objetivo general es la producción de bienes y la prestación de servicios mediante la gestión colectiva, para la satisfacción del interés social y el de los socios, y constituye una alternativa para relevar al estado de la administración de aquellas actividades económicas, productivas o de servicios, que no se consideren principales, a la vez que se establecen los mecanismos de seguimiento y control que se requieran para su correcto funcionamiento. Ley 5338 de Las Cooperativas no Agropecuarias. (2017)

El tipo de propiedad de cooperativa que reconoce el Modelo es socialista, sustentada en el trabajo colectivo de sus socios propietarios y en el ejercicio efectivo de los principios del cooperativismo, por ello es objeto de atención especial entre las formas no estatales.

Las cooperativas no agropecuarias están sujetas, conforme al sistema tributario que rige en el país con la aplicación de la Ley No. 113 “Del Sistema Tributario”, al pago de los tributos que les correspondan. En específico para la actividad económica, se obligan a pagar los impuestos sobre utilidades, sobre las ventas o los servicios, por la utilización de fuerza de trabajo y la contribución a la seguridad social.

El pago de los impuestos sobre las ventas, y sobre los servicios cuando corresponda, se efectúa sobre la base de los ingresos generados, y se aplica el tipo impositivo establecido a los efectos en la Ley del Presupuesto del Estado para cada año. Se exonera a las cooperativas no agropecuarias del impuesto sobre ventas por la comercialización a la población de productos agropecuarios y estos impuestos se pagan mensualmente.

I.3.3 Investigaciones en torno a las formas de gestión no estatal

En la siguiente tabla # 2 se muestran temáticas abordadas por diferentes autores relacionados con las formas de gestión no estatal.

Tabla # 2: Temáticas abordadas sobre las formas de gestión no estatal

No	AÑOS	AUTOR(A)	INVESTIGACIÓN	CLASIFICACIÓN	OBJETIVO
1	2017	Ledys Camacho Casado	Un modelo de gestión más solidario y sostenible	Artículo	Mostrar el avance en la creación de nuevas cooperativas no agropecuarias
2	2016	Carmelo Mesa Lago	La importancia del sector privado en Cuba	Artículo	Ofrecer información clave sobre el sector no estatal
3	2014	Mauricio A. Font y Mario González Corzo	Reformando el Modelo Económico Cubano	Trabajo investigativo	Renacimiento del trabajo por cuenta propia.

Fuente: Elaboración propia con diferentes temáticas sobre las formas de gestión no estatal

1. El General de Ejército Raúl Castro, Primer Secretario del Comité Central del PCC, llamó a “no masificar la creación de cooperativas; la prioridad deberá ser consolidar las que existen e ir avanzando de forma gradual, pues de lo contrario estaríamos generalizando los problemas que se presentan”. Se asume que las cooperativas no agropecuarias juegan un papel importante en el sector de la economía cubana. Se han realizado acciones para el avance de estas, y contribuyan al incremento de la economía. Se reconoce que una visión futura ideal sería el logro de la diversificación e incremento de estas y mantenerlas en su lugar firme de producción, pero hay que tener en cuenta un factor elemental en este asunto y es perfeccionar las que ya hasta el momento están. Hay que

moldear esas deficiencias que no dejan alcanzar el avance socioeconómico del país que se desea obtener, se necesita de un sacrificio mayor, pero se comienza a dar los primeros pasos de la victoria que vendrá.

2. La apertura a las formas de gestión no estatal ha repercutido positivamente sobre la economía cubana y ha logrado ser parte de los contribuyentes al desarrollo económico y social del País, lo que constituye un sector emergente de la economía y los servicios. el cual agrupa ya a más de medio millón de cubanos. Aunque no estén resueltas algunas de sus condiciones para un buen desempeño hay que reconocer que fue y es una puerta abierta a las personas que quedaron fuera de la nueva reestructura de plantilla en las empresas estatales. Se llama a a reflexión de darle más libertad y mejores condiciones, y así el gran grupo de trabajadores del sector no estatal generarían un enorme crecimiento de la economía cubana y del bienestar.
3. Cuba, a pesar de que en los últimos años se enfrentó a varios desafíos, con el paso del tiempo logra vencerlos. De forma general puede afirmarse que inicialmente en los años 90 el TCP no era del todo aceptado, sin embargo, a partir del año 2010 creó un espacio de aceptación en el pueblo, hasta ser visto como un mal necesario en la sociedad, pero con la actualización del nuevo Modelo Económico se convirtió un factor decisivo y determinante, no solo para el desarrollo económico, sino que es también un medio para el bienestar de la familia y un elemento que enriquece la calidad de vida.

I.3.4 Las formas de gestión no estatal en el Sistema Tributario Cubano

El Sistema Tributario Cubano puede ser definido como una institución jurídica, política, económica que regula la relación existente entre los ciudadanos y el Estado, mediante el cual aquellos tienen la obligación de aportar y este el derecho a exigir una parte de los bienes de los primeros para sufragar las necesidades comunes mediante la prestación de los servicios públicos. Su principal objetivo es recaudar los recursos para financiar el gasto público de la forma más eficiente, así como asegurar una distribución equitativa de la carga tributaria. Sarduy, M. (2011).

Según Eustaquio, J “et al”. (2013) el cuentapropista dirige, organiza su actividad, corre a su cargo el riesgo económico, y puede adoptar dos formas básicas de existencia:

- El autoempleo individual o trabajo autónomo, que se regula habitualmente por el derecho civil o el derecho comercial, bajo la forma de contrato de locación de servicios.
- El autoempleo colectivo, en el que el trabajador se desempeña en una organización de la que él forma parte como miembro pleno en la toma de decisiones.

Hay regímenes tributarios especiales, tales como el de la inversión extranjera, de las zonas francas, parques industriales y el establecido referente a las concesiones mineras. La recaudación tributaria es la fuente principal de donde se nutre el mantenimiento y políticas distributivas de los gastos fiscales. Del Toro, J. (2013).

En Cuba el impuesto sobre los ingresos personales no tiene poder recaudatorio, constituye alrededor del 3 % de la recaudación y aunque no representa un volumen considerable de ingresos, sí tiene un carácter estratégico en el país, persigue el objetivo de limar las diferencias económicas que se han provocado en la distribución de las rentas para mantener el equilibrio y consenso social.

Las normas jurídicas aprobadas logran el propósito referido y las modificaciones al sistema tributario mantienen los principios de equidad y generalidad de la carga tributaria, las principales están dirigidas a las personas naturales y referidas a ampliar las actividades autorizadas a los cuentapropistas, todas pueden utilizar fuerza de trabajo contratada, aumentar las capacidades para elaboradores-vendedores de alimentos y bebidas mediante servicios gastronómicos, liberar del pago del impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo a quienes contraten hasta 5 empleados, realizar cambios al régimen tributario, y otras que estimulan esta fuente de empleo e ingresos presupuestarios.

Se aplican nuevos modelos de gestión económica en las modalidades de arrendamiento de barberías, peluquerías y taxis a empleados en estas actividades estatales y se agrega el régimen de seguridad social a los trabajadores por cuenta propia. Resolución No. 298 del Ministerio de Finanzas y Precios. (2011).

El cambio operado en la implementación de la nueva política económica, constituye una fuente de ingreso adicional a la ciudadanía y en muchos casos, alternativa, para el incremento de los salarios y de las pensiones estatales; también para el fisco representa el aumento en la obtención de ingresos tributarios, de modo especial, a través del impuesto sobre los ingresos personales, con la responsabilidad del cumplimiento, en su captación, a través de la ONAT en cada territorio.

Por estas razones el sistema tributario recién implementado, debe avanzar gradualmente en su aplicación y amplitud como mecanismo para la redistribución de los ingresos en la sociedad, constituyendo, además un mecanismo regulador de la actividad económica que debe estimular la eficiencia y el trabajo y contribuyendo a la aplicación de medidas encaminadas al perfeccionamiento del modelo de gestión económica.

A partir del año 2011, como resultado de la flexibilización del TCP y la creación de otros modelos de gestión no estatal, la participación de estas formas de gestión en el presupuesto del estado se ha incrementado de un 1% a un 3%, destinándose estos aportes a los presupuestos municipales, donde estos trabajadores residen y reciben la mayor parte de las prestaciones y servicios sociales.

En el trabajo por cuenta propia, el 51% de las actividades tributan por un régimen simplificado que consiste en el pago de una cuota mensual, cuya cuantía mínima establece el MFP, la que puede ser incrementada, al igual que la cuota que pagan mensualmente las restantes actividades como adelanto de la liquidación de este Impuesto, por lo consejos de la Administración municipales, a propuesta u oído el parecer de la (ONAT).

En la Ley del Sistema Tributario se perfecciona el régimen de tributación de esta forma de gestión no estatal y se amplían los beneficios fiscales para los trabajadores por cuenta propia.

I.3.5 Impacto de las formas de gestión de no estatal a la economía cubana

Con sus aciertos y retos, las formas de gestión no estatal en Cuba demuestran ser un recurso válido y más que necesario para el desarrollo sostenible de la economía nacional. Durante el IV Congreso del Partido, celebrado en octubre de 1991 la extensión del trabajo por cuenta propia había sido acordada con el objetivo de dar cauce al trabajo individual de un conjunto de personas cuyo aporte a la oferta de bienes y servicios pudiera ser favorable socialmente, al tiempo en que deviniera, al menos coyunturalmente, en una alternativa de empleo frente a la contracción de las fuentes de empleo tradicionales del país.

Los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobados en el VI Congreso del PCC, celebrado en ciudad de la Habana el 16 de Abril del 2011, asumidos por el estado cubano mediante la adopción de acuerdo de la Asamblea Nacional del Poder Popular de fecha 1 de Agosto del 2011, en el VII Período Ordinario de Sesiones correspondiente a la VII Legislatura, fomentan el crecimiento del empleo de trabajadores en el sector no estatal para liberar al estado de cargas económicas innecesarias, una medida que busca una gestión más eficiente del Modelo Económico Cubano.

Estas medidas se ejecutaron de forma gradual y sobre bases centralmente legisladas, ofreciéndose un amplio margen a los CAM quienes aún hoy tienen la facultad de decidir cuáles actividades autorizar en su territorio. Permitió además la creación de las condiciones para el control estatal de labores que se realizaban en su mayoría al margen de la ley, en el ámbito de la llamada economía sumergida.

El desempeño de esta actividad impone a los particulares asumir deberes fijados en las regulaciones estatales y contribuir al fisco en proporción a sus ingresos y, aunque dado el desequilibrio financiero interno, algunos de ellos reciben cuantiosos ingresos.

Mucha expectativa generó en la población la publicación de las variadas actividades autorizadas para el ejercicio del trabajo por cuenta propia. No se puede obviar el hecho de que en ellas se permite la contratación de fuerza de trabajo, lo que supone otra fuente significativa de empleo.

Los emprendedores particulares son cada vez más en Cuba con un alto compromiso con el sistema social de la nación, por lo que instituciones como el centro de estudios de la economía cubana señalan que la normativa existente estimula básicamente al micro-negocio, con un bajo perfil tecnológico y uso intensivo de la mano de obra, con la ausencia de un estrecho vínculo con las empresas estatales.

En el año 2013 existían 383 cooperativas no agropecuarias, que funcionaban para exonerar al Estado cubano de determinadas actividades, y así poder concentrarse en las líneas fundamentales de desarrollo del país. Del total, 131 se desempeñaban en el comercio y la reparación de efectos personales, 102 en restaurantes, 60 en la construcción y 49 en la manufactura, entre otras actividades, según datos de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, expresados en el periódico juventud rebelde del año 2017(versión actualizada).

Hoy las cooperativas no agropecuarias funcionan con determinado nivel de abastecimiento mayorista, pues compran algunos productos con un descuento del 20% sobre los precios minoristas. Permanecen 429 cooperativas, y aunque el experimento no crece aún más, se concentran en satisfacer las necesidades de esas. Las cooperativas agropecuarias reciben todo su aseguramiento por la vía del Ministerio de la Agricultura, como los fertilizantes, combustibles y herramientas.

El TCP crece significativamente con el registro 157 300 personas al cierre del año 2010, incrementándose en el año 2013 con 444 109 cuentapropistas. Hasta el año 2016 fue elevada a una cifra de 455 577 personas. Las provincias de La Habana, Matanzas, Villa Clara, Camagüey, Holguín y Santiago de Cuba, agrupan el 65% del total de estos trabajadores, y en el año 2017 logró superarse hasta 567 982 personas. De Torres, I. (2017).

Una de las fuerzas productivas con notable incorporación al trabajo por cuenta propia es sin duda la mujer. Su incorporación a este nuevo sector como recurso de empleo y alternativa para cubrir determinadas urgencias relacionadas con satisfacer demandas de tipo económico, de bienestar individual y para toda la familia, cobra importancia en el nuevo escenario. Según datos del MTSS, las féminas representan hoy el 33 % del total de esta fuerza productiva. Los jóvenes por su parte son hoy un 32%, el 16% labora a su vez en algún centro estatal, 12% total de trabajadores de Cuba y el 11% pertenece al sector de los jubilados. (De Torres, I. 2017).

Según Marta Elena Feitó Cabrera, viceministra de Trabajo y Seguridad Social, el monto recaudado a través del cobro de impuestos, tasas y contribuciones, representa el 75 % de los ingresos totales al presupuesto. A su vez, los aportes al presupuesto del estado que realizan las formas de gestión no estatal que incluyen al sector del trabajo por cuenta propia, a las cooperativas agropecuarias y no agropecuarias representan el 11.5 % de los ingresos tributarios y el 22 % de los ingresos de los presupuestos locales. El estado cubano ha reconocido en todos los escenarios la importancia del trabajo por cuenta propia y los resultados positivos de su implementación.

De forma general tal comportamiento indica que el sector no estatal, en la modalidad individual o cooperativa, ha mejorado la vida de muchos cubanos por la diversidad de ofertas y mejores salarios. Son innegables los beneficios reportados, tanto para empleados como empleadores. El cuentapropismo en Cuba llegó para quedarse, por lo que mejorar su ejercicio, con la implementación de medidas razonadas, resulta hoy una tarea, más que pertinente, necesaria. De Torres, I. (2017).

Funcionarios de la Dirección de Empleo del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, aseguran que ese incremento confirma su validez como fuente de ocupación, de producciones y servicios para la población en la medida que se amplían y liberan actividades suspendidas o se crean otras.

Con la premisa de la importancia que confiere el Gobierno al sector no estatal en la economía, siempre que no atente contra los intereses del proyecto socialista actualmente en proceso de actualización, las formas no estatales de gestión se concentran en la elaboración y venta de alimentos, transporte de carga y pasajeros, arrendamiento de viviendas y agente de telecomunicaciones.

Alrededor del 68% de las personas empleadas en el sector no estatal no tenían vínculo laboral anterior, y hallaron en esta vía un modo de satisfacer necesidades económicas para sí y para su familia, así como de realización personal e independencia.

El vicepresidente del Consejo de Ministros en la Asamblea Nacional del 2017 Marino Murillo, expresa novedades en diferentes aspectos de las formas de gestión no estatal. Hay un grupo de trabajadores por cuenta propia que tienen acceso al mercado mayorista, el caso a los agentes de telecomunicaciones, eran 24 mil y se autorizó en crecer en 10 mil más. Todos ellos compran las tarjetas a Etecsa con un descuento del 10%.

I.3.5.1 Experiencias del desarrollo de las formas de gestión no estatal en Cuba

Cuba durante los últimos años ha desarrollado diferentes actividades de formas de gestión no estatal en diferentes lugares del país, como se muestran a continuación:

- Holguín municipio cabecera de esta oriental provincia cubana, registra el mayor incremento de trabajadores no estatales, al reportar más de 21 mil 800 personas que ejercen el cuentapropismo en las diferentes modalidades aprobadas en el país y que constituyen fuentes alternativas de empleo. Actualmente esta forma de gestión no estatal en Holguín crece como fuente de ocupación y prestación de servicios a la población. Cuando en el 2010 el Gobierno cubano acordó ampliar esta modalidad de empleo solo 11 mil 527 holguineros ejercían actividades de este tipo, hoy se triplica la cifra con un total de 43 mil 184 trabajadores en el sector no estatal. El trabajo por cuenta propia en Holguín se consolida con identidad y aceptación popular. Poco a poco esta gestión en actividades de la

gastronomía y los servicios, arrendamiento de viviendas, reparación de efectos personales, la manufactura y la transportación, da paso a la confiabilidad del pequeño negocio cubano, que genera beneficios directos e inmediatos a la sociedad y estimula la productividad, las opciones de empleo y el progreso de la localidad.

- Múltiples obras ejecutadas en el año 2014 en Guantánamo tienen el sello cuentapropista de la autodenominada Brigada de Servicio y Construcción del holguinero municipio de Moa, insertada en el mercado constructivo de la provincia extremo oriental cubana. En marzo de ese año los 17 integrantes del colectivo foráneo (albañiles, plomeros, carpinteros, electricista y ayudantes) se hicieron presentes en el panorama inversionista guantanamero con la ejecución de cuatro instalaciones en el municipio de El Salvador, las cuales le valieron la aceptación de los inversionistas estatales.
- Una de las experiencias positivas en la gestión no estatal ha sido la Cooperativa No Agropecuaria Model en la ciudad de la Habana, fue creada el 1ro. de octubre de 2013, con 42 socios que se dedican fundamentalmente a la confección de la tradicional guayabera, trajes de hombre, uniformes, ajueres del hogar, conjuntos de sayas y pantalones para las féminas. La presidenta de la cooperativa, Nancy Valera Medina, recordó que iniciaron con un aporte dinerario de 450 pesos por socios, capital que permitió crear la cuenta bancaria que dio origen a la personalidad jurídica de la nueva forma de gestión. El personal de la Cooperativa expresa que eran una empresa estatal y siempre fueron un atelier donde se confeccionaban el gran vestir de la población cubana. Reconocen que el cambio ha sido muy grande, con sus dificultades, pero ha sido favorable a pesar del poco abastecimiento de materia prima. A pesar de todo eso es favorable, la economía ha cambiado mucho, afirma Valera Medina. Model tiene arrendada todas las máquinas de coser a la empresa provincial de servicios, paga el impuesto del 10 % sobre las ventas, el 1 % de la contribución territorial, el 18 % de la seguridad social, el arrendamiento del inmueble, los activos fijos tangibles que contemplan

el equipo de transporte, maquinarias en general, todos salen de la producción de los socios y las socias.

- Hasta la adoquinada Plaza de San Juan de Dios de la urbe de Camagüey, llegan cientos de visitantes internacionales cada día, dentro de la imparable oleada turística que inunda ciudades y pueblos de Cuba, donde se activan nuevos destinos. “El 94 % de nuestros clientes son turistas internacionales y 50 por ciento de ellos, estadounidenses”, indicó el hotelero Edel Izquierdo, que inauguró en 2012 el Restaurante 1800 en esa plaza colonial, la mejor conservada de Camagüey, a 534 kilómetros al este de La Habana y en el centro de esta isla caribeña, en búsqueda de satisfacer a un segmento de mercado existente en esta ciudad que, como en otras de la provincia cubana, los servicios turísticos estatales no logran absorber el boom de visitantes iniciado en 2015 y se complementan con el creciente sector privado. Para ello se proponen elevar la calidad en los servicios, diversificar la oferta, más acceso a Internet, facilitar más la inversión extranjera, revisar la política fiscal, conectar al turismo con otros sectores para el crecimiento económico integral, dar mejoras al medio ambiente y el paisaje urbano, y promover la inversión privada.

CONCLUSIONES PARCIALES

1. La Administración Financiera Gubernamental constituye la plataforma de implementación de las formas de gestión no estatal que permite mejorar la efectividad de los procesos y propicia resultados favorables para la adecuada toma de decisiones.
2. La construcción del marco teórico reveló la importancia de la apertura de las nuevas formas de gestión no estatal, como una estrategia del estado cubano para el rediseño de una política económica, que contribuye con el Desarrollo Integral de la población, a través de impuestos, tasas y contribuciones que son exigibles en todo el territorio nacional.

CAPITULO II. ANÁLISIS DEL EFECTO TRIBUTARIO DE LAS FORMAS DE GESTION NO ESTATAL EN EL MUNICIPIO MOA

En este capítulo se realiza el análisis del surgimiento y evolución de las formas de gestión no estatal, su comportamiento tributario, así como su efecto económico en el Plan de Desarrollo Integral en Moa.

II.1 Características del municipio Moa

La localidad de Moa hasta 1963 fue un barrio más de Baracoa. El 7 de noviembre de 1938, lo que es hoy la ciudad de Moa era un sitio casi deshabitado donde sólo vivían 4 familias aisladas una de las otras y sin la más ligera infraestructura social, tenían una economía de autoabastecimiento por medio de la siembra; la caza y la pesca. Para adquirir los productos imprescindibles tenían que viajar a Baracoa, Cananova o Cayo Mambí.

En ese mismo año 1938 visitaron a Moa dos ciudadanos norteamericanos de apellidos Borker y Warmere acompañados por varios cubanos residentes en Cananova. Llegaron con la intención de conocer los enormes bosques poblados de madera para explotarlos. Es así que en el año 1938 se crea la compañía “Maderera de Moa” a ese efecto se inician una serie de trabajos para preparar la construcción de un aserrío, el traslado de equipos para extraer la madera de los bosques, se dispuso que se dragara un lugar cercano a la costa para permitir la entrada de goletas y otras pequeñas embarcaciones y que se construyera un muelle o espigón con ese fin. Por otra parte, se dispuso la construcción de una pequeña pista aérea de unos 300 m de largo, con el fin de que pudieran aterrizar allí pequeñas avionetas de alquiler que facilitarían los viajes de los propietarios y funcionarios de la compañía “Maderera”, de esta manera se inicia la explotación de la madera y de los yacimientos minerales, y se comienza paralelamente el crecimiento y asentamiento de la fuerza de trabajo y llega a ser lo que es hoy el municipio de Moa.

El municipio se encuentra situado en el extremo este de la provincia Holguín. Su geografía se extiende en todo el macizo montañoso Sagua Baracoa que forma parte

del Parque Nacional Alejandro de Humboldt, rico en fauna y flora con numerosas especies autóctonas, en el municipio se encuentran los principales yacimientos de minerales lateríticos con altos contenidos de hierro, níquel, cobalto y otros minerales.

Al este del territorio colinda con Baracoa, que es su límite natural el río Jiguaní. Al oeste con los municipios de Sagua de Tánamo y Frank País. Al sur, muy próximo a la cabecera municipal está situado el asentamiento La Veguita. Más al sur, en medio del macizo montañoso radican tres de los cuatro asentamientos de montaña que tiene el territorio. El otro asentamiento rural de montaña es La Melva, al sureste, colindante con el municipio Yateras, provincia Guantánamo.

La extensión territorial, 76 675 km² con una población que alcanza la cifra de 75 habitantes, un incremento de 4 934 con respecto al año 2002, ha tenido una tendencia creciente con respecto a la población con una tasa de 5,30 % por mil habitantes, es uno de los municipios de mayor número de habitantes después de Holguín, Mayarí y Banes, alcanza una densidad poblacional de 98,2 hab/km², de ellos en la urbana residen 63 935 habitantes y en la rural 11 292 habitantes, con un grado de urbanización de 84,9 %, están distribuidos en 19 asentamientos concentrados, esta población se asienta en 22 544 viviendas, para un índice de habitabilidad de 3.4 hab/viv., en la urbana con 18 536 viviendas y en la rural 3 632 viviendas. Caboverde, B. (2017).

Misión:

El gobierno y el pueblo de Moa tiene la misión de proyectar su Desarrollo Integral hacia el fomento de la competitividad, articulación productiva y expansión comercial, con apoyo de la colaboración internacional y la inversión extranjera, y a su vez potenciar la industria minera y sideromecánica, el desarrollo portuario, la manufactura, el sector forestal y agropecuario a través de una gestión eficiente, participativa e innovadora que coadyuve a la calidad de vida de la población.

Visión:

Ser un municipio próspero, competitivo y con alta calidad de vida.

La calidad de vida municipal constituye una representación social del grado en que, de forma planificada, en un momento histórico determinado, se satisfacen las necesidades, tanto desde su expresión cuantitativa, como la percibida, posee carácter de proceso dinámico, progresivo, multiforme y multidimensional y donde el logro de su mejora continua es meta y motivación para el Desarrollo Integral y pleno de la sociedad y de cada uno de sus miembros.

II.2 El Desarrollo Integral en Moa. Caracterización económica del municipio

Actualmente el Plan de Desarrollo Integral se aplica en los municipios de Mayarí y Moa de la provincia de Holguín. La metodología para la elaboración del PDI propuesta por el Instituto de Planificación Física en el año 2012, la cual en la práctica no analiza ni integra todas las dimensiones del desarrollo, excluye la institucional, la científico-tecnológica y en la económica solo describe la estructura económica agrupada en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario, sin analizar los principales indicadores económicos y el sector empresarial.

El PDI en el municipio tiene como objetivo fundamental reorganizar la base económica productiva del municipio, y analizar su situación actual al identificar sus potencialidades y restricciones, para contribuir a desarrollar la producción de bienes materiales, la protección del medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes; de forma coherente y armónica en correspondencia con sus recursos naturales y sociales, con la contribución social e institucional en sus diferentes niveles.

El desarrollo económico del municipio se basa en lo fundamental en las actividades de la industria, seguido por las construcciones, la actividad forestal y el comercio. El volumen de las ventas al cierre del año 2017, ascendieron \$ 1.039.573.000,00 de estos corresponden al grupo CUBANIQUEL \$ 819.814.900,00, que representan el

78.8 % del total del territorio, las construcciones el 3 % con \$ 30.926.300,00 y la actividad forestal el 2.9 % con \$ 29.989.600,00.

El municipio cuenta con 36 167 trabajadores, de ellos 31 243 pertenecen al sector estatal, al grupo CUBANIQUEL corresponden 11 996, que representa el 33.2 %. En el total de trabajadores del níquel participan las fábricas productoras con 4 622 trabajadores y las de apoyo a la producción del níquel con 7 344. La población mantiene hasta los últimos 15 años una tendencia desfavorable en las migraciones, con un saldo promedio negativo de 515 personas y en los últimos cinco años de 782 personas. El Presupuesto del Estado aprobado para el 2018 prevé ingresos por \$ 123.105.200,00 y gastos por \$ 116.247.300,00; lo que proyecta un superávit de \$ 6.857.900,00.

El municipio alcanzó en el 2017 un consumo en materia de nutrientes de 2 411 Kilo Calorías de energía; 65 gramos de proteínas y 55 gramos de grasas, el cual cumple con las recomendaciones nutricionales, excepto en la proteína que es inferior en 4 gramos. Distribuye, como promedio mensual 16,2 libras per cápitas de productos agrícolas; de ellas 13,3 de viandas y hortalizas; 1,4 de granos y 1,5 de frutas, incluyendo todas las formas de distribución, lo que representa el 51 % del per cápita establecido por el MINAG y expresa la insuficiente producción del territorio.

II.3 Análisis tendencial del surgimiento y evolución de las formas de gestión no estatal en Moa

Puede afirmarse que el desarrollo de la actividad no estatal contribuye a la mejora de la calidad de vida de la población del país y a su desarrollo, pues propicia el incremento de la actividad económica, la innovación, la creación de puestos de trabajo y el incremento de las exportaciones. En el municipio Moa, el personal del sector no estatal aumenta considerablemente en los últimos años. Se observa un incremento del número de establecimientos gastronómicos, cooperativas y el servicio de transporte. También, logran insertarse en las operaciones de las empresas, y logran suplir aquellas necesidades que entidades estatales no pueden asumir.

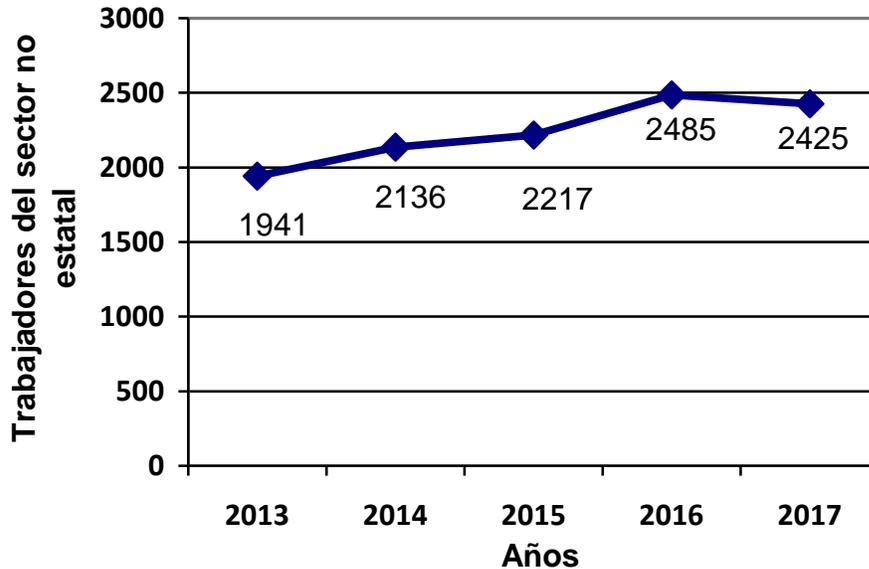
El Decreto Ley No 141 de 8 de septiembre de 1993 encargó al entonces denominado Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la determinación de las actividades que podrán realizarse por cuenta propia, establecidas mediante la Resolución Conjunta No.1 MTSS-MFP del 18 de abril de 1996, entre ellas las de Botero o Lancharo, Carga y Transportación de Auto de Personal en triciclos y bicicletas, Carretonero, Cochero y Chofer de Auto de Alquiler, las que se encontraban incluidas en ese entonces, en las de servicio de transporte comprendidas en la regulaciones del Decreto Ley No.168 de fecha 26 de noviembre de 1996, “Sobre la Licencia de Operación de Transporte” del MTSS.

Luego con la Resolución Conjunta No. 1 de julio de 1997 del MTSS-MITRANS, se decide excluir estas actividades dirigidas a prestar un servicio de transporte de carga o de pasajeros y pasan a ser ordenadas y controladas por el sistema establecido por el Ministerio de Transporte. Luego dejan de considerarse trabajadores por cuenta propia, momento en el cual se retira la licencia de TCP y la Unidad Estatal de Tráfico entrega la correspondiente a la Operación de Transporte, y pasa a llamarse portadores privados que operan medios de transporte.

Las Direcciones Municipales de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de mantener actualizada la cifra de personas ocupadas, obtienen de las Oficinas de Estadísticas del territorio, la información sobre los portadores privados que brindan a esta las Oficina Provinciales de la Unidad de Tráfico, incorporándolas al Diagnóstico Territorial de los Recursos Laborales en el sector no estatal.

A continuación se muestra un gráfico # 1 que recoge el comportamiento del personal incorporado al sector no estatal en el municipio Moa, además de un análisis bien detallado de los que pertenecen al régimen a la seguridad social así como al organismo que pertenece. En el Anexo 1 se muestra un informe actualizado de las personas vigentes por actividad en el año 2017.

Gráfico # 1: Comportamiento del personal incorporado al sector no estatal en el municipio Moa en el período 2013-2017



Fuente: Elaboración de la autora, a través del informe OM-427 Análisis del sector no estatal, de la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social.

Todo lo que se muestra a continuación, está recogido en el informe OM-427 Análisis del sector no estatal de la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social:

El comportamiento del personal incorporado al sector no estatal para el año 2013 crece tendencialmente a un total de 1941 trabajadores, de ellos 1394 de la Dirección Municipal de Trabajo, 484 de Transporte de la Unidad Estatal de Tráfico (MITRANS), 48 del Instituto Nacional de la Vivienda (INV) y 15 de la Empresa de Seguros Nacionales (ESEN). Se cuenta con un total de 1957 actividades vigentes, de ellos 1410 corresponden a las otorgadas por las Direcciones Municipales de Trabajo, 484 a MITRANS, 48 al INV y 15 a la ESEN. Al resaltar el impacto de esta modalidad como fuente de empleo hay que destacar que 1357 de los autorizados no tenían vínculo laboral, que representa el 65,5% del total.

Se encontraban acogidos al régimen especial de la seguridad social 1243 que representa el 64,0 % de los afiliados. De ellos 897 son del MTSS que representa el 72,1% de los afiliados, 337 de MITRANS que representa el 27,4 %; 3 del INV que representa un 0,24 % y 6 de la ESEN que representa el 0,48%.

En el año 2014, existía un total de 2136 trabajadores no estatales, de ellos 1509 de la dirección de trabajo, 558 de la unidad estatal de tráfico, 47 de la vivienda y 22 de la ESEN. Con un total de 2146 actividades vigentes, de ellos 1516 corresponden a las otorgadas por las direcciones municipales de trabajo, 558 a transporte de la unidad estatal de tráfico, 50 a vivienda y 22 a la ESEN. Respecto al cierre de diciembre del año 2013 donde 1941 ejercían una modalidad del trabajo no estatal, el incremento ha sido de 195 personas, que representa el 9,12 % del total.

Dentro del régimen especial de la seguridad social se encontraban 1421 personas que representa el 66,5% de los afiliados. De ellos 1025 son de MTSS que representa el 72,1 % de los afiliados, 382 de MITRANS que representa el 26,8 %; 5 de la INV que representa un 0,35 % y 9 de la ESEN que representa el 0,63%.

En el año 2015 la actividad por cuenta propia en el área de arrendamiento pasa a pertenecer al MTSS, a través de la Resolución 33 con fecha 29 de agosto 2014, y se puso en práctica el 1 de enero del 2015. Se contaba con un total de 2217 trabajadores no estatales, de ellos 1546 de la dirección de trabajo, 613 de la unidad estatal de tráfico, 38 de arrendamiento de vivienda habitación y espacio y 20 de la ESEN. Respecto al cierre de octubre del año 2014 donde 2136 personas ejercían una modalidad del trabajo no estatal, el incremento ha sido de 81 personas, que representa el 3,65 % del total. Hay que destacar que 1550 de los autorizados no tenían vínculo laboral que representa el 69,9 % del total.

Estuvieron comprendidos al régimen especial de la seguridad social 1524 que representa el 68,7 % de los afiliados. De ellos 1083 son de MTSS que representa el 71 % de los afiliados, 431 de MITRANS que representa el 27,8,2 %; 2 de

arrendamiento de vivienda habitación y espacio (INV) que representa un 0,13 % y 8 de la ESEN que representa el 0,52%.

Para el año 2016, su comportamiento fue de un total de 2485 trabajadores no estatales, de ellos 1786 de la dirección de trabajo, 634 de la unidad estatal de tráfico, 42 de arrendamiento de vivienda habitación y espacio y 23 ESEN. Se cuenta con un total de 2498 actividades vigentes, de ellos 1799 corresponden a las otorgadas por las direcciones municipales de trabajo, 634 a transporte de la unidad estatal de tráfico, 42 de arrendamiento de vivienda habitación y espacio y 23 a la ESEN. Respecto a diciembre de 2015 donde existían 2217, el crecimiento ha sido de 268 personas, lo que representa 10,78 % del total de trabajadores. De los trabajadores autorizados, 1778 no tenían vínculo laboral que representa el 71,5 % del total.

Estuvieron acogidos al régimen especial de la seguridad social 1784 que representa el 71,7 % de los afiliados. De ellos 1316 son de MTSS que representa el 73,7 % de los afiliados, 455 de MITRANS que representa el 25,5 %; 3 de arrendamiento de vivienda habitación y espacio (INV) que representa un 0,16 % y 10 de la ESEN que representa el 0,56 %.

Para el año 2017 su comportamiento fue de un total de 2425 trabajadores no estatales, de ellos 1776 de la dirección de trabajo, 587 de la unidad estatal de tráfico, 35 de arrendamiento de vivienda habitación y espacio y 27 de ESEN. Se cuenta con un total de 2437 actividades vigentes, de ellos 1788 corresponden a las otorgadas por las direcciones municipales de trabajo, 587 a transporte de la unidad estatal de tráfico, 35 de arrendamiento de vivienda habitación y espacio y 27 a la ESEN.

Con respecto al año 2016, tuvo un comportamiento desfavorable, de 2485 trabajadores q se habían sumado en el año 2016, disminuyó en el año 2017 a un total de 2425 trabajadores no estatales, con un decremento de 60 personas, lo que representa un 2,47% del total, esto provocó la paralización de 32 actividades de las que más se autorizaban. Esta disminución de la incorporación de trabajadores por cuenta propia se debe a la Resolución 22 del 2017 del MTSS, que expresa no

otorgar nuevas autorizaciones, hasta que concluya el perfeccionamiento del trabajo por cuenta propia. (Ver Anexo 2).

Se encontraban acogidos al régimen especial de la seguridad social 1727 que representa el 71,2% de los afiliados. De ellos 1300 son de MTSS que representa el 75,2 % de los afiliados, 410 de MITRANS que representa el 23,7 %; 3 de arrendamiento de vivienda habitación y espacio que representa un 0,17 % y 14 de la ESEN que representa el 0,81 %. Hay que destacar que 1812 de los autorizados no tenían vínculo laboral que representa el 74,7 % del total.

En lo adelante las Tabla # 3, 4 y 5 muestran la cantidad de contribuyentes del sector no estatal por consejo popular, el desglose por procedencia social y las actividades más representativas en el período 2013-2017 respectivamente.

Tabla # 3: Contribuyentes del sector no estatal por Consejo Popular en el período 2013-2017

Repartos	2013	2014	2015	2016	2017
Las Coloradas	450	491	535	594	560
Caribe	339	354	390	393	387
26 de junio	308	331	346	338	328
Moa Centro	291	312	357	377	387
Miraflores-Atlántico	187	198	201	256	255
Mangos-Joselillo	109	132	129	156	151
Centeno	107	130	75	144	153
Rolo Monterrey	93	110	109	139	141
Punta Gorda	49	62	61	73	46
Yamanigüey	8	16	14	15	17
Total	1941	2136	2217	2485	2425

Fuente: Elaboración de la autora, a través del informe OM-427 Análisis del SNE, en la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social.

Tabla # 4: Desglose del sector no estatal por Procedencia Social

Categorías	2013	2014	2015	2016	2017
Trabajadores	281	332	336	369	361
Jubilados	279	309	331	338	252
Ama de casa	255	322	303	375	390
Desvinculados	1019	962	1059	1202	1240
Disponible	8	6	3	3	3
Estudiante	5	20	16	25	26
Arrendatarios de locales	19	129	137	136	137
Egresados de Centro Penitenciario	30	14	3	10	6
Sancionados sin internamiento	45	42	29	27	10
Total	1941	2136	2217	2485	2425

Fuente: Elaboración de la autora, a través del informe OM-427 Análisis del SNE, en la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social.

Tabla # 5: Muestra de las actividades más representativas

Actividades	2013	2014	2015	2016	2017
Transporte	485	433	468	493	460
Trabajador Contratado	283	384	424	474	486
Elaboradores, Vendedores de alimentos (en todas sus modalidades)	186	200	203	220	217
Carretilleros o vendedor de productos agrícolas de forma ambulancia	128	121	128	94	78
Productor o Vendedor de artículos	81	67	71	73	69

varios (usos del hogar)					
Comprador, Vendedor de discos	-	-	-	83	83
Agente de Telecomunicaciones	-	-	103	103	101
Total	1163	1205	1397	1540	1494

Fuente: Elaboración de la autora, a través del informe OM-427 Análisis del SNE, en la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social.

El sector no estatal está organizado por diferentes sectores de la economía como se muestra en el gráfico 2.4, estos se encuentran afiliado a la sección sindical, y debido a ello se les da una atención especial a los cuentapropistas, los cuales obtienen mayores beneficios tanto en su vida social como personal, pues tienen derecho a que sean representado y conocido ante la sociedad, y a las madres se les da el derecho del otorgamiento de las plazas de Círculos Infantiles (CI).

Las Resoluciones No. 12 y No. 13, ambas de fecha 16 de enero del 2012 del MINED, emitidas por la Ministra de Educación, establecieron las normas y la metodología para el ingreso y la permanencia de las niñas y niños en los círculos infantiles, para satisfacer las necesidades de las madres que trabajan tanto en el sector estatal como en el no estatal.

Actualmente lo ampara la Resolución 6 del año 2017 del Ministerio del MINED, donde plantea que el Consejo de la Administración Municipal determina los sectores que requieren ser priorizados en el otorgamiento, en correspondencia con las necesidades del desarrollo económico y social del municipio, previa presentación por la Comisión de Otorgamiento del total de solicitudes recibidas por sectores, año de vida, así como de las capacidades disponibles. Para el otorgamiento de estas plazas a los trabajadores, se tiene en cuenta además la integralidad que posea el trabajador en el transcurso del año al sector que pertenezca.

Tabla # 6: Cantidad de trabajadores del sector no estatal que se han afiliado al movimiento sindical en el período 2013-2017

Movimiento Sindical	2013	2014	2015	2016	2017
Administración pública	35	42	54	40	42
Agropecuario	72	77	88	89	99
Comercio	261	269	190	230	258
Comunicaciones	47	76	79	79	69
Construcción	39	48	56	61	84
Cultura	7	4	4	4	6
Educación, ciencia y deporte	6	5	14	15	16
Alimento	13	1	1	1	-
Industria	108	1	104	110	114
Químico	10	-	-	-	-
Transporte	201	32	63	65	34
Salud	-	2	8	11	13
Turismo	-	-	-	-	1
Total	799	555	661	705	736

Fuente: Elaboración de la autora, a través del informe OM-427 Análisis del SNE, en la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social.

En el municipio cada año suelen llegar alrededor de 10 a 13 plazas de círculo infantil todos los años. Sin embargo, existe gran competencia entre estos sectores por lo que es evidente, en los últimos 5 años no es mucho la cantidad de plazas alcanzadas por parte del SNE, como se muestra a continuación el en la tabla # 7.

Tabla # 7: Asignación de círculos infantiles al sector no estatal

Años	2013	2014	2015	2016	2017
Cantidad de Círculo Infantil	2	2	1	-	-

Fuente: Elaboración de la autora, a través de datos recopilados en la Empresa Central de Trabajadores de Cuba (CTC).

Los trabajadores por cuenta propia en el municipio Moa mantienen relación con la Empresa de Servicios Técnicos Personales. Según la Resolución 62 del 2016, del Ministerio del Comercio Interior la empresa se encarga de arrendarles el local a los cuentapropistas mediante un contrato, donde se pacta el compromiso del arrendatario de cumplir con elevar la calidad, estructura y sostenibilidad de la oferta, el término en que se prevé lograr el rescate del servicio, así como los precios minoristas máximos aprobados por la autoridad facultada en los casos que corresponda y estos mensualmente pagan una tarifa por este concepto.

En esta resolución se aprueba el reglamento para el funcionamiento de las formas no estatales de gestión que realizan actividades de Gastronomía y Servicios Personales y Técnicos en el comercio interno, que incluye las cooperativas no agropecuarias y los trabajadores que se autorizan a ejercer por cuenta propia en establecimientos estatales que pasan al sistema de gestión económica con arrendamiento de locales.

Los trabajadores por cuenta propia, vinculados con las empresas provinciales de Servicios Personales, Técnicos y del Hogar, pagan la cuota mínima mensual a cuenta del Impuesto sobre Ingresos Personales o la cuota consolidada mínima mensual del Régimen Simplificado. (Anexo 3).

Los TCP incluidos en el sistema de gestión económica de arrendamiento a cuentapropistas de las empresas provinciales de servicios técnicos, personales y del hogar, son inscritos en las direcciones de trabajo municipales, como trabajadores por cuenta propia en las actividades de peluquería, barbería y manicura, según corresponda, a todos los efectos legales, respecto a sus deberes y derechos, incluyendo a su afiliación al régimen especial de seguridad social en los casos que así corresponda, según establece el Decreto Ley No.278 de 30 de septiembre de 2010 “Del régimen especial de seguridad social para los trabajadores por cuenta propia”.

Tabla # 8: Cantidad de TCP en los nuevos modelos de gestión

Modelos de Gestión	Cantidad de TCP				
	2013	2014	2015	2016	2017
Barbería, Peluquería y Otros Servicios	19	19	30	32	29
Baño Público	-	1	1	1	1
Agente de Telecomunicaciones	-	108	103	103	101
Total	19	128	134	136	131

Fuente: Elaboración de la autora, a través del informe OM-427 Análisis del SNE, en la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social.

Los nuevos modelos de gestión económica han tenido el comportamiento siguiente:

En el año 2013 y 2014 se mantuvo un igual comportamiento en el modelo de gestión de barberías, peluquerías y otros servicios, de un potencial de 6 unidades con 30 trabajadores, se encuentran inscritos como trabajadores por cuenta propia 19, que representa el 63,3%. En el año 2014 se suma a la existencia un nuevo modelo de gestión como baño público, de un potencial de 4 unidades, se encuentra inscritos como trabajadores por cuenta propia 1, que representa el 25 %. También agente de telecomunicación de un potencial de 130 y se encuentra inscripto como trabajadores por cuenta propia 108, que representa el 83 %.

En el año 2015 existía un potencial de 7 unidades con 38 trabajadores, y se encuentran inscritos como trabajadores por cuenta propia 30 que representa el 78.9 %, baño público, de un potencial de 4 unidades, y se encuentra inscritos como trabajadores por cuenta propia 1, lo que representa el 25 %. También agente de tele comunicación de un potencial de 145, y se encuentran inscripto como trabajadores por cuenta propia 103, que representa el 71 %.

En el año 2016, se mantienen las barberías, peluquerías y otros servicios. En este caso de un potencial de 7 unidades con 38 trabajadores, se encuentran inscritos como trabajadores por cuenta propia 32 que representa el 84,2 %, baño público, de un potencial de 4 unidades, se encuentra inscritos como trabajadores por cuenta

propia 1, que representa el 25 %, y agente de tele comunicación de un potencial de 160, se encuentran inscripto como trabajadores por cuenta propia 103, que representa el 64,3 %.

En el año 2017 se mantienen los nuevos modelos de gestión, de un potencial de 7 unidades con 38 trabajadores, sin embargo disminuyen respecto al año anterior los inscriptos como TCP con un total de 29 personas, que representa el 76,3 %, baño público, de un potencial de 4 unidades, se encuentra inscriptos como trabajadores por cuenta propia 1, que representa el 25 % y agente de tele comunicación de un potencial de 172, se encuentran inscripto como trabajadores por cuenta propia 101, que representa el 58,7 %.

Se puede afirmar que el desarrollo de la actividad no estatal en el municipio, de forma general con sus altas y bajas, contribuye con su desarrollo económico a la mejora de vida de la población, pues propicia el incremento de la innovación, la creación de fuerzas de trabajo y al incremento de las exportaciones. Con esta modalidad se logró hasta 2425 personas en el año 2017.

El 78% de estos trabajadores pertenecen a la CTC, lo que significa que tienen derecho al otorgamiento de plazas de círculos infantiles. Se incrementan los establecimientos y servicios gastronómicos con gran lucidez y magníficos servicios, aumentan los ingresos municipales que permiten que los gastos presupuestarios sean remunerados con estos ya que en los últimos años se incrementó en más de 10 millones de pesos en los últimos tres años.

En el municipio, se nota un salto positivo con respecto al servicio de transporte, ya que la población urbana con más de 44 mil personas que transitan, logran tener esta fuente de transportación a parte del sector estatal.

En lo que va del año hasta marzo 2018, el comportamiento actualmente es de un total de 2407 trabajadores no estatales, de ellos 1789 de la dirección de trabajo, 556 de la unidad estatal de tráfico, 34 de arrendamiento de vivienda habitación y espacio y 28 de la empresa de seguros nacionales. Se cuenta con un total de 2415

actividades vigentes, de ellos 1797 corresponden a las otorgadas por las direcciones municipales de trabajo, 556 a transporte de la unidad estatal de tráfico, 34 de arrendamiento de vivienda habitación y espacio y 28 a la ESEN. Al resaltar el impacto de esta modalidad como fuente de empleo hay que destacar que 1784 de los autorizados no tenían vínculo laboral que representa el 74,9 % del total.

De los 10 consejos populares con que cuenta el Municipio, agrupan un mayor número de trabajadores por cuenta propia: Las Coloradas, Caribe, 26 de Junio y Moa Centro.

Tabla # 9: Contribuyentes del sector no estatal por Consejo Popular en el período enero-marzo del 2018.

Repartos	Cantidad de TCP
Las Coloradas	557
Caribe	380
26 de Junio	319
Moa Centro	394
Miraflores Atlántico	255
Mangos Joselillo	152
Centeno	158
Rolo Monterrey	134
Punta Gorda	40
Yamanigüey	18
Total	2407

Fuente: Elaboración de la autora, a través del informe OM-427 Análisis del SNE, en la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social.

Las actividades más representativas se localizan en las propias actividades del transporte 431 el trabajador contratado 506, elaboradores vendedores de alimentos en todas sus modalidades 224, carretilleros o vendedor de productos agrícolas de

forma ambulatoria 77, productores o vendedor de artículos varios usos del hogar 69, comprador vendedor de disco 79 y 105 agente de telecomunicación.

Con respecto a las fuentes de procedencia se cuenta con 351 trabajadores, jubilados 244, ama de casa 411, desvinculados 1233 disponible 3, estudiantes 24, nueva forma de gestión de arrendamiento de locales 127, egresados de centro penitenciario 5 y sancionados sin internamiento 9. Se encuentran acogido al régimen especial de la seguridad social 1741 que representa el 72,3% de los afiliados. De ellos 1314 son de MTSS que representa el 75,4 % de los afiliados, 409 de MITRANS que representa el 23,4 %, 3 de INV que representa un 0,7 % y 15 de la ESEN que representa el 0,86 %.

Se muestra a continuación la cantidad de trabajadores por cuenta propia que se afiliaron al movimiento sindical hasta marzo del año 2018.

Tabla # 10: Cantidad de trabajadores que se han afiliado al movimiento sindical enero-marzo 2018

Movimiento Sindical	Cantidad de TCP
Administración pública	43
Agropecuario	109
Comercio	281
Comunicaciones	69
Construcción	61
Cultura	6
Educación, ciencia y deporte	8
Transporte	34
Salud	13
Turismo	2
Total	626

Fuente: Elaboración de la autora, a través del informe OM-427 Análisis del SNE, en la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social.

Continúan los nuevos modelos de gestión en el municipio, como se muestra a continuación en la Tabla # 11 en el período enero-marzo del año 2018.

Tabla # 11: Cantidad de TCP en los nuevos modelos de gestión

Modelos de Gestión	Cantidad de trabajadores
	enero-marzo 2018
Barbería, Peluquería y Otros Servicios	28
Baño Público	1
Agente de Telecomunicaciones	105
Total	131

Fuente: Elaboración de la autora, a través del informe OM-427 Análisis del SNE, en la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social.

En el municipio en el período enero-marzo del presente año 2018 existe un comportamiento estable en los nuevos modelos de gestión económica de barberías, peluquerías y otros servicios, de un potencial de 7 unidades con 38 trabajadores, se encuentran inscritos como trabajadores por cuenta propia 28 que representa el 73,6 %, baño público, de un potencial de 4 unidades, se encuentra inscripto como TCP 1, que representa el 25 %, y agente de tele comunicación de un potencial de 176, se encuentran inscripto como TCP 105, que representa el 59,6 %.

II.4 Comportamiento tributario de las formas de gestión no estatal en Moa

El Acuerdo No. 7206 de fecha 29 de marzo de 2012, del Consejo de Ministros, aprobó la misión y funciones específicas de la Oficina Nacional de Administración Tributaria, en lo adelante la ONAT, adscripta al Ministerio de Finanzas y Precios. La Oficina Nacional de Administración Tributaria tiene entre otras funciones la de operar

como unidad presupuestada al realizar las funciones inherentes a ella conforme dispone la Resolución No. 212 de fecha 8 de junio de 2012 del Ministerio de Finanzas y Precios que modificó la Resolución V No. 135 de fecha 20 de septiembre de 1995, del entonces Ministro de Finanzas y Precios.

La ONAT se encuentra ubicada en la Avenida Lenin s/n Antiguo Ceproníquel. Tiene una plantilla aprobada de 23 trabajadores cubierta al 100 %. El objeto social de la misma consiste en la gestión, control, determinación, recaudación y fiscalización de los tributos que por ley se establecen, incluyendo los intereses, la aplicación de los recargos y sanciones que en su caso correspondan, tramita las solicitudes de devoluciones de ingresos, la solución de las reclamaciones que se presenten contra sus actos y cualquier otra de similar naturaleza.

Favorece las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones con el presupuesto del estado, brinda la mayor atención a los contribuyentes, controla sistemáticamente el cobro de la deuda tributaria en las condiciones cuantías y términos establecidos. Fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para lo cual realiza acciones de verificación y auditorías, así como contribuye a la prevención del delito de evasión fiscal y aplica las medidas necesarias para su detección. Fomenta la cultura tributaria en la población y presta atención personalizada a más de 3915 contribuyentes de ellos 3994 personas naturales y 79 personas jurídicas, su actualización en el registro de contribuyente, la recaudación de sus ingresos, así como el seguimiento a la deuda y los trámites jurídicos que se soliciten.

La persona jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de esta. Al constituir una empresa como persona jurídica, es la empresa (no el dueño) quien asume todos los derechos y obligaciones de esta. Tiene como ventaja que tiene responsabilidad limitada, es decir, el dueño o los dueños de la empresa, asumen solo de forma limitada la responsabilidad por las deudas u obligaciones que puede contraer la empresa, las cuales solo se garantizan con los bienes, capital o patrimonio que pueda tener la empresa. Posee desventajas como

una mayor complejidad al momento de constituir la, debido a que presenta una mayor cantidad de trámites y requisitos, además de que requiere una mayor inversión para su constitución.

La persona natural ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal, quien lo garantiza con todo el patrimonio que posea. Dentro de sus ventajas, no se les exige llevar y presentar tantos documentos contables y la constitución de la empresa es sencilla y rápida. Como desventajas, posee un capital limitado solo a lo que pueda aportar el dueño y la falta de continuidad en caso de incapacidad del dueño.

Los contribuyentes son aquellos, respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, es toda persona física o natural y jurídica o moral obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establecen las leyes tributarias del país, esto debe proveerse del número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) el cual le sirve como código de identificación en sus actividades fiscales y como control de la administración para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y deberes de éstos. La identificación de los contribuyentes ante la administración tributaria tiene que aparecer registrada en todos los materiales impresos que utilice el contribuyente, como son, papeles con membrete, facturas, cheques, órdenes de compra o pedido o cualquier otro tipo de formulario o documentación.

Según la Ley 113 del Sistema Tributario Cubano en su artículo 60 expresa que se establece un Régimen Simplificado de Tributación para aquellos trabajadores por cuenta propia que desarrollan las actividades de menor complejidad, que a estos efectos disponga el Ministro de Finanzas y Precios. Este régimen consiste en el pago unificado de los impuestos sobre las Ventas o sobre los Servicios y sobre los Ingresos Personales, a los que están obligados estos trabajadores, a través del aporte mensual de cuotas consolidadas, cuyas cuantías mínimas por actividades se establecen por el Ministro de Finanzas y Precios.

Se establece un Régimen General de Tributación para aquellos trabajadores por cuenta propia que desarrollan las actividades que generan mayores ingresos. En su artículo 52, expresa que los trabajadores por cuenta propia quedan obligados a efectuar pagos anticipados a cuenta del Impuesto sobre los ingresos personales, a través de cuotas mensuales, cuyas cuantías mínimas por actividades disponga el Ministro de Finanzas y Precios. La suma de las cuotas mensuales pagadas se considera definitiva, cuando el importe del Impuesto determinado sobre sus ingresos según Declaración Jurada, resulte inferior a esta.

En su artículo 5, inciso i) expresa que la Declaración Jurada de Ingresos (DJ- 04) es la obligación que tiene el contribuyente de declarar la información exigida por la ley, en función de determinar la cuantía a pagar por concepto del tributo, mediante los documentos y formularios que a tales efectos establece la administración tributaria; el cual queda obligado con el contenido y exactitud de los datos consignados en ella y puede ser sancionado conforme a derecho si no la presenta o si la presentase con inexactitud, incompleta o fraudulenta.

De acuerdo al Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado de la Oficina Nacional de Administración Tributaria, actualizado el 21 de diciembre del 2016, dispone los impuestos y contribuciones a pagar el trabajo por cuenta propia:

011402 Impuesto sobre las Ventas

020082 Impuesto sobre Arrendamiento, Vivienda, Habitación o Espacio

020102 Impuesto sobre los Servicios Personales

051012 Trabajador por Cuenta Propia

051052 Régimen Simplificado de Tributación

053022 Impuesto sobre Ingresos Personales (Liquidación adicional)

061032 Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo

082013 Contribución especial a la seguridad social

En la Ley 113 del Sistema Tributario Cubano expresa que en su artículo 152 que el pago de los impuestos sobre las ventas con párrafo 011402, especial a productos y

sobre los servicios será efectuado por las personas naturales y jurídicas, y en el artículo 138 que las personas naturales autorizadas legalmente a comercializar productos de forma minorista, aplican sobre el valor total de las ventas efectuadas, el tipo impositivo del 10 %. Esto lo pagan las personas que ejercen las actividades que pertenecen al Régimen General.

El impuesto sobre el arrendamiento, vivienda, habitación o espacio con párrafo 020082 y el impuesto sobre los servicios personales con párrafo 020102 en artículo 147 y 149 de esta ley respectivamente dice que son sujetos de este impuesto las personas naturales y jurídicas que presten los servicios gravados por este párrafo y las personas naturales pagan el impuesto al aplicar un tipo impositivo del 10 % sobre el valor total de los ingresos que obtengan de los servicios prestados. Esto lo pagan las personas que ejercen las actividades que pertenecen al régimen general.

El trabajador por cuenta propia con párrafo 051012 en el artículo 52 dice que estos quedan obligados a efectuar pagos anticipados a cuenta del impuesto sobre los ingresos personales, a través de cuotas mensuales, cuyas cuantías mínimas por actividades disponga el MFP. La suma de las cuotas mensuales pagadas se considera definitiva, cuando el importe del impuesto determinado sobre sus ingresos según la Declaración Jurada, resulte inferior a esta. Consiste en la cuota mensual que paga cada contribuyente por la actividad que ejerce. Esto lo pagan las personas que ejercen las actividades que pertenecen al régimen general.

El impuesto sobre ingresos personales con párrafo 053022 consiste según en el artículo 50 de esta ley que los trabajadores por cuenta propia que obtengan ingresos adicionales a los obtenidos en el ejercicio de su actividad, declaran y liquidan este impuesto por la totalidad de los mismos, excluyendo los originados por fuentes eventuales y de contratos individuales de trabajos en el exterior. Se paga por la DJ al cierre de cada período fiscal, esto depende de los ingresos obtenidos durante un año por la actividad que ejerce la persona y coincide con lo que ellos pagan todos los meses del 10%.

El impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo con párrafo 061032 según el artículo 226 de esta ley son sujetos del impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo, las personas naturales y jurídicas, cubanas o extranjeras, que utilicen fuerza de trabajo remunerada. En el artículo 234 expresa que las personas naturales que al objeto de realizar sus actividades contraten fuerza de trabajo, quedan obligados al pago de este impuesto y en el artículo 235 dice que se eximen del pago del impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo a las personas naturales, por la contratación de hasta cinco trabajadores, y lo pagan los contribuyentes que pertenecen al régimen general.

En la Resolución No. 34 de 2010, en su segundo POR CUANTO, la ministra de trabajo y seguridad social expresa que el Decreto Ley No. 278 de 30 de septiembre de 2010, del régimen especial de seguridad social, faculta en su disposición final quinta, al ministro de trabajo y seguridad social para dictar el procedimiento que debe aplicarse por los órganos, organismos y entidades nacionales competentes para la afiliación de los trabajadores por cuenta propia al régimen especial.

Por lo que la ministra de trabajo y seguridad social, Margarita M. Gonzáles Fernández aprueba el procedimiento de la afiliación al régimen especial de seguridad social para los trabajadores por cuenta propia que deben aplicar los órganos, organismos de la administración central del estado, entidades nacionales y el consejo de la administración provincial de ciudad de la habana, que están facultados para autorizar el ejercicio por cuenta propia.

La afiliación al régimen especial de seguridad social, en lo adelante régimen especial, resulta una condición indispensable para que el trabajador pueda ejercer la actividad y recibir las prestaciones de seguridad social establecidas por el decreto ley.

La contribución especial a la seguridad social con párrafo 082013, según el artículo 296 de la ley 113, refiere que las personas naturales beneficiarias de la seguridad social, incluidas aquellas incorporadas a cualesquiera de los regímenes especiales

de seguridad social, pagan una contribución por esta, lo pagan todos los contribuyentes excepto aquel que tenga una chequera por jubilación, que trabaje por el estado, o que tenga la edad límite de jubilación, 60 años en el caso de la mujer y 65 en caso del hombre y haya decidido por su voluntad desafiliarse. Se pagan trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al trimestre vencido, el contribuyente decide a que escala él quiere afiliarse, por lo general todo se incorporan a la escala de \$ 350,00, se exige pagar trimestralmente el monto \$ 262,50; sin embargo, la mayoría pagan mensualmente \$ 87,50.

Tabla # 12: Comportamiento de la recaudación del trabajo por cuenta propia en el año 2015 con respecto al año 2014

Trabajador por Cuenta Propia 2015		UM: MP							
Párrafos	Conceptos	Plan Año 2015	Plan h/dic	Real h/dic 2014	Real h/dic 2015	CUM		Variación	
						%	%	2015	2014
		A	B	C	D	D/A	D/B	D-B	D-C
011402	Imp. sobre las Ventas-PN	\$ 53,7	\$ 53,7	\$ 36,6	\$ 40,8	76,0	76,0	\$ -12,9	\$ 4,2
020082	Imp./el Arrendam .Viv,Hab.o Esp	28,4	28,4	34,8	45,8	161,3	161,3	17,4	11,0
020102	Impuesto sobre los Servicios P. Persona N	680,1	680,1	1.278,3	1.510,3	221,1	221,1	830,2	232,0
051012	Trabajador por cuenta propia Reg. General.	1.193,0	1.193,0	1.191,0	1.404,5	117,7	117,7	211,5	213,5
051052	Régimen Simplificado de Tributación	724,6	724,6	705,2	773,2	106,7	106,7	48,6	68,0
053022	Imp. sobre ingresos personales (Liquidación adicional)	484,2	484,2	423,6	802,6	165,8	165,8	318,4	379
061032	Imp. Por la utiliz. de la fuerza de trabajo PN	10,4	10,4	15,1	12,7	122,1	122,1	2,3	-2,4
082013	Contrib esp de trab a seg social	1.246,0	1.246,0	1.326,0	1.487,6	119,4	119,4	241,6	161,6
	TOTAL	\$ 4.420,4	\$ 4.420,4	\$ 5.010,6	\$ 6.077,5	137,5	137,5	\$ 1.657,1	\$ 1.066,9

Fuente: Informe de recaudación del trabajo por cuenta propia en la Oficina Nacional de Administración Tributaria

011402 Impuesto sobre las Ventas

Este impuesto presenta un plan de 53,7 MP y un real de 40,8 MP, con un decremento de 12,9 MP para un 76%, esto se debe a que los contribuyentes obtuvieron bajos ingresos lo que redundó en una recaudación por debajo de lo planificado.

020082 Impuesto sobre Arrendamiento, Vivienda, Habitación o Espacio

Este párrafo tiene un plan de 28,4 MP y un real de 45,8 MP con un sobrecumplimiento de 161,3 % y una variación de 17,4 MP, este impuesto sólo lo pagan los trabajadores por cuenta propia de las actividades de arrendamiento.

020102 Impuesto por la Prestación de servicios

Este impuesto presenta un plan de 680,1 MP y un real de 1.510,3 MP con un sobrecumplimiento de 830,2 MP para un 222,1 % esto se debe a que los contribuyentes hicieron un aporte por grandes cantidades fundamentalmente de la actividad 669 Servicios.

051012 Trabajador por Cuenta Propia

Este impuesto presenta un plan para el año de 1.193 MP y un real de 1.404,5 MP, con un sobrecumplimiento de 211,5 MP para un 117,7 %, debido a que se ha incrementado el trabajo por cuenta propia.

051052 Régimen Simplificado de Tributación

Este impuesto presenta un plan para el año de 724,6 MP y un real de 773,2 MP, con un sobrecumplimiento de 48,6 MP para un 106,7 %, debido a que se ha incrementado el trabajo por cuenta propia principalmente la actividad de los contratados.

053022 Impuesto Liquidación Adicional

Este impuesto tiene un plan de 484,2 MP para un real de 802,6 MP con un sobrecumplimiento de 318,4 MP que representa 165,8% debido a que los contribuyentes obtuvieron altos ingresos principalmente en la actividad 669.

061032 Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo

Este impuesto presenta un plan para el año de 10,4 MP y un real de 12,7 MP, con un sobrecumplimiento de 2,3 MP para un 122,1 %, debido a que este impuesto lo aportan solamente aquellos titulares que tienen más de 5 contratados.

082013 Contribución especial del trabajador a la Seguridad Social

Este impuesto presenta un plan para el año de 1.246 MP y un real de 1.487,6 MP, con un sobrecumplimiento de 241,6 MP para un 119,4 %, debido ha aumentado el trabajo por cuenta propia, por lo que hay más contribuyentes a pagar este impuesto.

Tabla # 13: Comportamiento de la recaudación del trabajo por cuenta propia en el año 2016 con respecto al año 2015

Trabajador por Cuenta Propia 2016		UM: MP							
Párrafos	Conceptos	Plan Año 2016	Plan h/dic	Real h/dic 2015	Real h/dic 2016	CUM		Variación	
						%	%	2016	2015
		A	B	C	D	D/A	D/B	D-B	D-C
011402	Imp. sobre las Ventas-PN	\$ 43,5	\$ 43,5	\$ 40,8	\$ 34,4	79,1	79,1	\$ -9,1	% -6,4
020082	Imp./el Arrendam .Viv,Hab.o Esp	55,8	55,8	45,8	58,4	104,6	104,6	2,6	12,6
020102	Impuesto sobre los Servicios P. Persona N	1.457,4	1.457,4	1.510,3	1.633,9	112,1	112,1	176,5	123,6
051012	Trabajador por cuenta propia Reg. General.	1.379,7	1.379,7	1.404,5	1.178,3	85,4	85,4	-201,4	-226,2
051052	Régimen Simplificado de Tributación	769,1	769,1	773,2	904,6	117,6	117,6	135,5	131,4
053022	Imp. sobre ingresos personales (Liquidación adicional)	894,3	894,3	802,6	1.613,3	180,4	180,4	719,0	810,7
061032	Imp. Por la utilización. de la fuerza de trabajo PN	11,6	11,6	12,7	44,6	384,5	384,5	33,0	31,9
082013	Contribución especial de trabajo a seguridad social	1.875,0	1.875,0	1.487,6	1.524,4	81,3	81,3	-350,6	36,8
	TOTAL	\$ 6.486,4	\$ 6.486,4	\$ 6.077,5	\$ 6.991,9	1.145,0	1.145,0	\$ 505,5	\$ 914,4

Fuente: Informe de recaudación del trabajo por cuenta propia en la Oficina Nacional de Administración Tributaria

011402 Impuesto sobre las Ventas

Este impuesto presenta un plan de 43,5 MP y un real de 34,4 MP con un decremento de 9,1 MP para un 79,1 % esto se debe a que los contribuyentes obtuvieron bajos ingresos, lo que contribuyó a que se obtuviera una recaudación por debajo de lo planificado.

020082 Impuesto sobre Arrendamiento, Vivienda, Habitación o Espacio

Este impuesto presenta un plan de 55,8 MP y un real de 58,4 MP con un sobrecumplimiento de 2,6 MP para un 104.6 % esto se debe a que los contribuyentes generaron altos ingresos, lo que indica que tienen buena demanda del servicio prestado.

020102 Impuesto por la Prestación de servicios

Este párrafo presenta un plan de 1.457,4 MP y un real de 1.633,9 MP con un sobrecumplimiento de 176,5 MP para un 112,1 % esto se debe a que los contribuyentes hicieron un aporte por grandes cantidades fundamentalmente de la actividad 669 Servicios.

051012 Trabajador por Cuenta Propia

Este impuesto presenta un plan de 1.379,7 MP y un real de 1.178,3 MP con un decremento de 201,4 MP para un 85,4 % esto se debe a que con respecto al año anterior se ha incrementado el trabajo por cuenta propia.

051052 Régimen Simplificado de Tributación

Este impuesto presenta un plan de 769,1 MP y un real de 904,6 MP con un sobrecumplimiento de 165,5 MP para un 117,6 % esto se debe a que los contribuyentes generaron altos ingresos, y además estos han ganado en cultura tributaria, debido a las diferentes estrategias que se ha trazado la ONAT, para lograr en estos la cultura tributaria, con el objetivo de que paguen en la fecha que le corresponde, por ejemplo: los medios de difusión masiva.

053022 Impuesto Liquidación Adicional

Este párrafo tiene un plan de 894,3 MP para un real de 1.613,3 MP con un sobrecumplimiento de 719,0 MP que representa 180,4% debido a que los contribuyentes obtuvieron altos ingresos principalmente en la actividad 669.

061032 Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.

Este impuesto presenta un plan para el año de 11,6 MP y un real de 44,6 MP, con un sobrecumplimiento de 33,0 MP para un 384,5 %, este impuesto lo pagan los contribuyentes que tienen más de 5 contratados en el negocio, lo que indica que generaron altos ingresos.

082013 Contribución especial del trabajador a la Seguridad Social

Este impuesto presenta un plan para el año de 1.875,0 MP y un real de 1.524,4 MP, con un decremento de 350,6 MP para un 81,3 %, debido a que los contribuyentes obtuvieron bajos ingresos, lo que contribuyó a que se obtuviera una recaudación por debajo de lo planificado.

Tabla # 14: Comportamiento de la recaudación del trabajo por cuenta propia en el año 2017 con respecto al año 2016

Trabajador por Cuenta Propia 2017		UM: MP							
Párrafos	Conceptos	Plan Año 2017	Plan h/dic	Real h/dic 2016	Real h/dic 2017	CUM		Variación	
						%	%	2017	2016
		A	B	C	D	D/A	D/B	D-B	D-C
011402	Imp. sobre las Ventas-PN	\$ 35,0	\$ 35,0	\$ 34,4	\$ 44,0	125,7	125,7	\$ 9,0	\$ 9,6
020082	Imp./el Arrendam .Viv,Hab.o Esp	40,0	40,0	58,4	72,2	180,5	180,5	32,2	13,8
020102	Impuesto sobre los Servicios P. Persona N	1.781,7	1.781,7	1.633,9	3.308,0	185,7	185,7	1.526,3	1.674,1
051012	Trabajador por cuenta propia Reg. General.	1.129,4	1.129,4	1.178,3	1.671,7	148,0	148,0	542,3	493,4
051052	Régimen Simplificado de Tributación	933,1	933,1	904,6	1.221,2	130,9	130,9	288,1	316,6

053022	Imp. sobre ingresos personales (Liquidación adicional)	1.328,9	1.328,9	1.613,3	3.178,7	239,2	239,2	1.849,8	1.565,4
061032	Imp. Por la utilización. de la fuerza de trabajo PN	80,0	80,0	44,6	39,2	49,0	49,0	-40,8	-5,4
082013	Contribución especial de trabajo a seguridad social	1.500,0	1.500,0	1.524,4	1.812,7	1,2	1,2	312,7	288,3
	TOTAL	\$ 6.828,1	\$ 6.828,1	\$ 6.991,9	\$ 11.347,7	166,2	166,2	\$ 4.519,6	\$ 4.355,8

Fuente: Informe de recaudación del trabajo por cuenta propia en la Oficina Nacional de Administración Tributaria

011402 Impuesto sobre las Ventas

Este impuesto presenta un plan de 35,0 MP y un real de 44,0 MP con un sobrecumplimiento de 9,0 MP para un 125,7 % esto se debe a que los contribuyentes han generado mayores ingresos durante este período, debido a que tuvieron grandes demandas.

020082 Impuesto sobre Arrendamiento, Vivienda, Habitación o Espacio

Este impuesto presenta un plan de 40,0 MP y un real de 72,2 MP con un sobrecumplimiento de 32,2 MP para un 180,5 % esto se debe a que como se ha incrementado el trabajo por cuenta propia, se les ha arrendado los locales para ejercer el negocio, e indica que tienen buena demanda del servicio prestado, también los contribuyentes que tenían que presentarse al cierre de diciembre a declarar los ingresos que generaron, algunos no declararon del todo, pues la ONAT le hace la fiscalización demostrándole el monto que debían de pagar por la Declaración Jurada.

020102 Impuesto por la Prestación de servicios

Este impuesto presenta un plan de 1.781,7 MP y un real de 3.308,0 MP con un sobrecumplimiento de 1.526,3 MP para un 185,7 % esto se debe a que los contribuyentes hicieron un aporte por grandes cantidades fundamentalmente de la actividad 669 servicios.

051012 Trabajador por Cuenta Propia

Este impuesto presenta un plan de 1.129,4 MP y un real de 1.671,7 MP con un sobrecumplimiento de 542,3 MP para un 148,0% esto se debe a que, a pesar que

hubo una disminución en el año 2017 de los trabajadores por cuenta propia, los contribuyentes que existían hasta la fecha generaron mayores ingresos.

051052 Régimen Simplificado de Tributación

Este impuesto presenta un plan de 933,1 MP y un real de 1221,2 MP con un sobrecumplimiento de 288,1 MP para un 130,9 % esto se debe a que se ha incrementado el trabajo por cuenta propia y por tanto son más contribuyentes que tienen la obligación de aportar. La ONAT se encarga de lograr en los contribuyentes la cultura tributaria, con el objetivo de que paguen en la fecha que le corresponde.

053022 Impuesto Liquidación Adicional

Este impuesto tiene un plan de 1.328,9 MP para un real de 3.178,7 MP con un sobrecumplimiento de 1.849,8 MP que representa 239,2 % debido a que los contribuyentes obtuvieron altos ingresos principalmente en la actividad 669. Se debe a que los contribuyentes han ganado con los años cultura tributaria, a través de la fiscalización.

061032 Impuesto por la utilización de la fuerza de Trabajo

Este párrafo tiene un plan de 80,0 MP y un real de 39,2 MP con un incumplimiento de 49 % y una variación de 40,8 MP se incumple debido a que este impuesto solo lo pagan los trabajadores por cuenta propia que poseen trabajadores contratados por encima de 5 y en el territorio hasta la fecha solo pagan este impuesto 8 contribuyentes.

082013 Contribución especial del trabajador a la Seguridad Social

Este impuesto presenta un plan para el año de 1.500,0 MP y un real de 1.812,7 MP, con un sobrecumplimiento de 312,7 MP para un 17,3%, debido a que los contribuyentes generaron altos ingresos.

El anterior análisis realizado por párrafo indica el comportamiento que se ha obtenido en el proceso de recaudación de los cuentapropistas en la ONAT, de forma general se puede decir que durante los últimos 5 años analizados con respecto a este

proceso, independientemente de sus altas y bajas, ha logrado recaudar por encima a lo que se había planificado, es válido reconocer que en el año 2017 a pesar de la disminución de los trabajadores por cuenta propia analizados en el epígrafe anterior, para ese año hubo un incremento de la ventas de 125,7 %, lo que quiere decir que los cuentapropistas tuvieron grandes demandas.

A continuación se muestra el comportamiento de la recaudación en el primer trimestre del año 2018.

Tabla # 15: Comportamiento de la recaudación del trabajo por cuenta propia en el trimestre enero a marzo del año 2018

Trabajador por Cuenta Propia 2017		UM: MP							
Párrafos	Conceptos	Plan Año 2018	Plan h/marzo	Real h/marzo 2017	Real h/marzo 2017	CUM		Variación	
						%	%	2018	2017
		A	B	C	D	D/A	D/B	D-B	D-C
011402	Imp. sobre las Ventas-PN	\$ 47,7	\$ 10,0	\$ 13,38	\$ 9,20	20,5	91,8	\$ -0,8	\$ -4,2
020082	Imp./el Arrendam .Viv,Hab.o Esp	55,2	12,10	25,694	14,4	26,1	119,0	2,3	-11,3
020102	Impuesto sobre los Servicios P. Persona N	3.661,4	616,30	1.178,4	956,0	26,1	155,1	339,7	-22,4
051012	Trabajador por cuenta propia Reg. General.	1.849,9	413,7	409,55	467,6	25,3	113,0	53,9	58,1
051052	Régimen Simplificado de Tributación	1.362,7	325,5	307,83	299,5	22,0	92,0	-26,0	-8,3
053022	Imp. sobre ingresos personales (Liquidación adicional)	3.850,9	1.786,7	774,23	2.851,9	74,1	159,6	1.065,2	2.077,7
061032	Imp. Por la utilización. de la fuerza de trabajo PN	51,0	16,7	15,965	4,5	8,9	27,2	-12,2	-11,4
082013	Contribución especial de trabajo a seguridad social	1.890,7	452,90	444,45	446,6	23,6	98,6	-6,3	2,1
	TOTAL	\$ 12.769,5	\$ 3.633,9	\$ 3.169,5	\$ 5.049,7	39,6	139,0	\$ 1.415,8	\$ 1.880,2

Fuente: Informe de recaudación del trabajo por cuenta propia en la Oficina Nacional de Administración Tributaria

011402 Impuesto sobre las Ventas

Este párrafo tiene un plan acumulado hasta la fecha de 10,0 MP y un real de 9,20 MP con una disminución de 0,80 MP, lo que representa el 8,7% por lo que ha disminuido las ventas por la poca demanda hasta la fecha.

20082 Impuesto sobre Arrendamiento, Vivienda, Habitación o Espacio

Este párrafo tiene un plan acumulado hasta la fecha de 12,1 MP y un real de 14,4 MP con un sobrecumplimiento de 119,0 % y una variación de 2,3 MP, debido a que estas son actividades de arrendamiento, además de existir 6 contribuyentes que aumentan su impuesto por tener rentas en divisa. Con relación al año anterior la recaudación decrece en 11,3 MP.

020102 Impuesto por la Prestación de servicios

Este impuesto presenta un plan acumulado hasta la fecha de 616,3 MP y un real de 956,0 MP con un sobrecumplimiento de 339,7 MP para un 155,1 % esto se debe a que los contribuyentes hicieron un aporte por grandes cantidades fundamentalmente de la actividad 669 servicios.

051012 Trabajador por cuenta propia

Este párrafo tiene un plan acumulado hasta la fecha de 413,7 MP y un real de 467,6 MP con un sobrecumplimiento de 113,0 % y una variación de 53,9 MP, debido a que se han aprobado incremento de cuotas a varios contribuyentes, además de que se incrementó la cuota a toda la actividad de los motoristas. Con relación al año anterior la recaudación crece en 58,1 MP Los incumplimientos de la disciplina en Personas naturales fueron en el mes de marzo 122 con 21,9 MP lográndose actuar con 110 y recuperar 3,8 MP.

051052 Régimen Simplificado de Tributación

Este impuesto presenta un plan de 325,5 MP y un real de 295,5 MP con un decremento de 30 MP para un 10,1 % esto se debe a que ha disminuido el trabajo por cuenta propia y por tanto son menos contribuyentes que tienen la obligación de aportar.

053022 Impuesto Liquidación Adicional

Este impuesto tiene un plan acumulado hasta la fecha de 1.786,7 MP para un real de 2.851,9 MP con un sobrecumplimiento de 1.065,2 MP que representa 159,6% debido a que los contribuyentes obtuvieron altos ingresos principalmente en la actividad 669.

061032 Impuesto por la utilización de la fuerza de Trabajo

Este párrafo tiene un plan acumulado hasta la fecha de 16,7 MP y un real de 4,5 MP con un incumplimiento de 26,9 % y una variación de 12,2 MP se incumple debido a que este impuesto solo lo pagan los trabajadores por cuenta propia que poseen trabajadores contratados por encima de 5, actualmente en el territorio hasta la fecha solo pagan este impuesto 9 contribuyentes. Además, este impuesto se paga de forma trimestral y se vence el primer trimestre el en el mes de abril. Con relación al año anterior la recaudación decrece en 11,4 MP.

082013 Contribución especial del trabajador a la Seguridad Social

Este impuesto presenta un plan hasta la fecha de 452,90 MP y un real de 446,6 MP, con un decremento de 6,3 MP para un 1,4 %, debido a que sigue disminuyendo la cantidad de trabajadores por cuenta propia.

II.5 Registro de la actividad económica de las formas de gestión no estatal en el Centro de Gestión Contable

La Empresa de Servicios Técnicos y del Hogar, a través de sus unidades básicas procede de la siguiente forma:

- Da baja del Centro a los trabajadores que se incorporan al sistema, liquidan las vacaciones acumuladas, proceden con el cobro de los adeudos a los trabajadores o a firmar convenios de pago con éste.
- Comunican al Banco la baja del trabajador y su nueva ubicación, en los casos de créditos personales, sociales, pensiones alimenticias o embargos judiciales.

El trabajador vinculado al sistema, de presentar certificado médico por más de 30 días y hasta seis meses puede solicitar una suspensión temporal de sus

obligaciones. Cuando el certificado se otorgue por períodos de hasta 30 días está obligado a honrar las mismas.

Las relaciones económicas financieras entre el trabajador incorporado al sistema y la Empresa de Servicios (acciones a ejecutar por la Empresa de Servicios) son las siguientes:

- Realiza inventario general de los muebles, útiles, productos e insumos del establecimiento.
- Procede a firmar contrato de arrendamiento del local con el trabajador, en anexo al contrato se especifican cada uno de los medios que quedan bajo custodia de los trabajadores vinculados, el cual debe velar por el cuidado y conservación del mismo, en caso de rotura o pérdida se aplica lo establecido por la legislación vigente. El contrato se firma por el director de la empresa.
- Legaliza en patrimonio, de ser necesario, la situación del inmueble, comprueba además su registro contable.
- Cobra al trabajador en la caja, un depósito o anticipo, equivalente al valor de la tarifa de arrendamiento, emite el documento primario "Recibo de Ingresos", a favor del depositante.
- A partir del mes vencido de las operaciones, cobra en caja a cada trabajador acogido al sistema, durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, la tarifa de arrendamiento. Emite el documento primario "Recibo de Ingresos" de caja, a favor del depositante.
- Garantiza que el cajero cuente con el listado oficial de los trabajadores vinculados al sistema, y el importe de la tarifa de arrendamiento a cobrar.
- Designa al funcionario responsabilizado en verificar en caja, al cierre de la primera decena de cada mes, el pago de la tarifa de arrendamiento por cada trabajador vinculado. De existir incumplimiento en el pago, se procederá según lo establecido en el contrato.
- Actualiza los registros y contratos correspondientes cuando el trabajador se desvincula del sistema y se sustituya por otro.

A continuación, se muestra el procedimiento de las operaciones contables para los nuevos modelos de gestión donde participan los trabajadores por cuenta propia, para lo cual se trabaja con el nomenclador de cuenta emitido por la Empresa de Servicios Técnicos Personales:

Cuenta 335 Cuenta por Cobrar Diversas – Trabajador por cuenta propia

Se registran las obligaciones que se fijan por cobrar al trabajador por:

- El cobro de la tarifa de arrendamiento
- Venta de materias primas (insumos). Solo en los casos en que la empresa tenga disponibilidad de productos y se autorice su venta a los trabajadores por cuenta propia.

Puede utilizarse además para otras obligaciones del trabajador por cuenta propia. Se habilitará por Sub-ctas de Servicios (análisis XX peluquería y barbería, análisis XX otros Servicios), Gastronomía, Comercio y Venta de Insumos.

Cuenta 435 Depósitos Recibidos

Se registra el cobro del depósito de inicio el cual representa una garantía para la empresa y se habilita en subcuentas por trabajadores.

Cuenta 910 Venta de los Servicios

- **Subcuenta 30 Ingresos Arrendamiento**

Se registra en esta cuenta los ingresos por la venta de insumos, y por el cobro de la tarifa de arrendamiento de los locales designado a estas funciones.

Cuenta 866 Otros gastos

Se registran los gastos asociados a este sistema en la Subcuenta 20: Arrendados.

Las empresas están obligadas a realizar los ajustes contables que permitan ubicar en esta cuenta todos los gastos asociados a cada actividad vinculados al sistema, incluye la depreciación del inmueble, sus muebles y equipos. Esto permite conocer al

cierre de cada período el resultado de cada unidad y adoptar las decisiones que correspondan.

La empresa de servicio registra los gastos anteriormente mencionados, los cuales incluyen lo establecido en las normas. El pago a la ONAT por los conceptos de anuncios y propaganda, seguridad social e ingresos personales corren a cuenta del trabajador por cuenta propia.

A continuación en las tablas # 16, 17, 18, 19 y 20, se muestra el registro contable que lleva la Empresa de Servicios, Técnicos y Personales operaciones realizadas con las nuevas formas de gestión no estatal

COMPROBANTES DE OPERACIONES

Tabla # 16: Cobro del depósito de inicio

CUENTA	DEBE	HABER
Deb.102 Efectivo en caja por depositar en banco	X	
Cred 435 Depósitos recibidos		X
Subcta 00 trabajador	XXX	
Cobro de anticipo al trabajador	XXX	
Registro del cobro del depósito de inicio		

Fuente: Elaboración de la autora, a través del documento: Procedimiento económico, financiero y contable para los trabajadores por cuenta propia.

Tabla # 17: Depósito del efectivo en banco

CUENTA	DEBE	HABER
Deb. 110 Efectivo en banco	X	
Cred. 102 Efectivo en caja por depositar en banco		X
Depósito del efectivo, por el cobro del depósito de inicio a los TCP		

Fuente: Elaboración de la autora, a través del documento: Procedimiento económico, financiero y contable para los trabajadores por cuenta propia.

Tabla # 18: Cobro del arrendamiento del local, del 1 a los 10 días del mes en curso

CUENTA	DEBE	HABER
Deb. 335 Cuentas por Cobrar Divers.-TCP	X	
Subcta 20 TCP	XXX	
Cred. 910 Venta de Servicios		X
Subcta 30 Arrendamiento	XXX	
Fijando la Cuenta por Cobrar por el servicio de arrendamiento.		

Fuente: Elaboración de la autora, a través del documento: Procedimiento económico, financiero y contable para los trabajadores por cuenta propia.

Tabla # 19: Cobro del arrendamiento del local, en los primeros 10 días del mes vencido

CUENTA	DEBE	HABER
Deb.102 Efectivo en caja por depositar en banco	X	
Cred. 335 Cuentas por Cobrar Divers. -TCP		X
Subcta 20 TCP	XXX	
Registro del cobro por el servicio de arrendamiento correspondiente al mes (X).		

Fuente: Elaboración de la autora, a través del documento: Procedimiento económico, financiero y contable para los trabajadores por cuenta propia.

Tabla # 20: Depósito en Banco del efectivo Cobrado

CUENTA	DEBE	HABER
Deb. 110 Efectivo en banco	X	
Cred. 102 Efectivo en caja por depositar en banco		X
Registro del depósito en banco del cobro de la tarifa de arrendamiento del mes (X).		

Fuente: Elaboración de la autora, a través del documento: Procedimiento económico, financiero y contable para los trabajadores por cuenta propia.

II.6 Análisis del efecto económico de las formas de gestión no estatal en el Plan de Desarrollo Integral del municipio Moa

A continuación, la tabla # 20 se muestra el resumen por años del comportamiento de la recaudación en los trabajadores por cuenta propia desde el año 2014 hasta el año 2017.

Tabla # 21: Comportamiento de la recaudación por conceptos de ingresos tributarios por el trabajo por cuenta propia.

Párrafos	Nombres	2014	2015	2016	2017
011402	Impuesto sobre las Ventas	\$ 36,6	\$ 40,8	\$ 34,4	\$ 44,0
020082	Impuesto sobre Arrendamiento, Vivienda, Habitación o Espacio	34,8	45,8	58,4	72,2
020102	Impuesto sobre los Servicios Personales	1.278,3	1.510,3	1.633,9	3.308,0
051012	Trabajador por Cuenta Propia	1.191,0	1.404,5	1.178,3	1.671,7
051052	Régimen Simplificado de Tributación	705,2	773,2	904,6	1.221,2

053022	Impuesto sobre Ingresos Personales (Liquidación adicional)	423,6	802,6	1.613,3	3.178,7
061032	Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo	15,1	12,7	44,6	39,2
082013	Contribución especial a la seguridad social	1.326,0	1.487,6	1.524,4	1.812,7
Total		\$ 5.010,6	\$ 6.077,5	\$ 6.991,9	\$ 11.347,7

Fuente: Elaboración de la autora, a través del informe OM-427 Análisis del sector no estatal, de la Empresa Municipal de Trabajo y Seguridad Social.

Se puede observar de forma general el comportamiento favorable de la recaudación en el municipio Moa en los últimos años. Hubo una disminución en el año 2016 con respecto al año 2015, en los párrafos 011402 Impuesto sobre las Ventas y 051012 Trabajador por Cuenta Propia, debido al paso del huracán Mathew por la zona oriental que provocó serias afectaciones en el municipio. Debido a ello la Ministra Lina O. Pedraza Rodríguez establece en la Resolución 429 del 2016 del Ministerio de Finanzas y Precio, eximir del pago de los impuestos sobre las ventas o sobre los servicios, sobre los ingresos personales, sobre la fuerza de trabajo y el pago de la contribución especial a la seguridad social según corresponda, a los trabajadores por cuenta propia, con domicilio fiscal en el municipio, por las obligaciones tributarias de los meses de septiembre y octubre, cuyos pagos se realizan en los meses de octubre y noviembre de 2016, respectivamente.

En el párrafo 061032 impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo, se percibe un comportamiento inestable, debido a que son muy pocos los titulares que reúnen las condiciones para pagar la fuerza de trabajo, debido a que lo pagan cuando tengan más de 5 personas contratadas, conforme al artículo 226 de la ley 113 del Sistema Tributario Cubano.

Entre los años 2014 y 2017 se logró captar por este sector 29.427,7 MP, lo que significa que los gastos sociales (del sector Educacional, Salud, Deporte, Cultura) del municipio son asumidos con sus propios ingresos, lo que motiva a que Moa logre superávit, así como el pago de obras que están insertados en el Plan de Desarrollo Integral, como reparación de la escuela José Antonio Echavarría, reparación de 6 consultorio médicos de familia, el Biosaludable, parque infantil y el vial en el reparto Mangos Joselillo. A partir del año 2014 se logró un incremento en la recaudación desde 5.010,6 MP hasta 11.347,7 MP, para un impacto económico de 6.337,1 MP. En el análisis realizado del efecto económico de las formas de gestión no estatal, se arribó a las siguientes insuficiencias y Perspectivas:

Insuficiencias:

- Inexactitud en la cuantía a pagar en la Declaración Jurada por parte del contribuyente por concepto del tributo lo que provoca deudas del sector no estatal.
- Inobservancia de algunos TCP en el cumplimiento de las normas higiénicas sanitarias.
- Incumplimiento de las normas, regulaciones y demás disposiciones en la prestación de servicios de transportación de carga o de pasajero.

Perspectivas:

- Diseñar programas de capacitación que respondan a las necesidades de aprendizaje del sector no estatal, de las resoluciones de los organismos que intervienen directamente.
- Acondicionar áreas para el desempeño de las formas de gestión no estatal previa propuesta por Planificación Física a los CAM.
- Promover acciones de capacitación desde la Dirección Municipal del Trabajo y la ONAT con los trabajadores del sector no estatal para promover la cultura tributaria.

A partir de las deficiencias detectadas anteriormente y con vistas a su solución, se proponen las siguientes acciones:

- Adoptar medidas para enfrentar las conductas evasoras de impuestos.
- Analizar sistemáticamente con los organismos implicados, las problemáticas existentes a nivel de municipio en la actividad de las formas de gestión no estatal.
- Realizar visitas de control al desempeño de las formas de gestión no estatal.
- Fomentar cultura tributaria en los contribuyentes a través de los medios de difusión masiva.

CONCLUSIONES PARCIALES

1. Hasta el año 2016 se percibió un incremento de los trabajadores en el sector no estatal, que, aunque disminuyeron en el 2017 no afectó el proceso de recaudación.
2. La recaudación tuvo un resultado favorable en el trabajo por cuenta propia en el municipio Moa que mejoró la calidad de vida de la población.
3. Los ingresos municipales se incrementaron, lo que permite que los gastos presupuestarios sean remunerado.

CONCLUSIONES

1. El marco teórico conceptual abordado en la investigación permitió dar cumplimiento al objetivo general a partir de que se analizó el efecto tributario de las formas de gestión no estatal en el municipio Moa.
2. El comportamiento de los tributos de las formas de gestión no estatal evidenció un efecto positivo en el mejoramiento de la infraestructura y calidad de vida de la población.
3. La propuesta de acciones para el control de las formas de gestión no estatal constituye una herramienta para el seguimiento y control de esta actividad desde la Oficina Nacional de Administración Tributaria.

RECOMENDACIONES

1. Exponer los resultados de esta investigación en diferentes escenarios, para demostrar el efecto tributario de las formas de gestión no estatal en el municipio Moa.
2. Que los conocimientos de la tesis, sean incorporados a la ONAT como herramienta de trabajo con el propósito de actualización de sus informes al cierre de cada mes.
3. El Departamento de Ciencias Económicas puede dar seguimiento a la presente investigación en trabajos de diplomas, maestría y doctorado.
4. Los fundamentos prácticos teóricos de la presente investigación puede ser incorporados al currículum del plan de estudio de la carrera Contabilidad y Finanzas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Caboverde, B. (2017). Tesis: Análisis de la estrategia de Desarrollo Integral en el municipio de Moa. Holguín. Cuba
- Del Toro, J “et al”. (2006). “Administración Financiera del Estado Cubano”. 2da Edición. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. Cuba. p. 26 -162 a 168.
- Del Toro, J. (2013). “Contabilidad del sector del sector gobierno a nivel municipal”. Editorial Universitaria Félix Varela, Habana.
- Documentos del 7mo Congreso del Partido. (2017). Cuba.
- Decreto Ley No.192. (1999). De la Administración Financiera del Estado.
- Eustaquio, J “et al”. (2013) "Análisis del Sistema de Administración Financiera Gubernamental en Cuba. Especificidades del régimen tributario" en Revista Caribeña de Ciencias Sociales.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2002). Artículo 4. Gaceta Oficial de la República de Cuba. La Habana: MINJUS.
- De Torres, I. (2017). “El camino, no tan recto, del trabajo por cuenta propia”. Cubahora, Primera Revista Digital de Cuba.
- Jiménez, R. (1996). “Cooperativización agrícola en Cuba”. Universidad de la Habana, Programa FLACSO-Cuba. La Habana: Universidad de la Habana.
- Jiménez, R y Padrón, N (2016). “Las cooperativas no agropecuarias en el contexto cubano actual”. Revista: Estudios del Desarrollo Social vol.4 no.2. La Habana.
- Ley 95 de Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios. (2002)
- Ley 113 del Sistema Tributario Cubano. (2012). La Habana. Cuba
- Ley 118 Nueva Ley de Inversión Extranjera en Cuba. (2014). La Habana. Cuba
- Ley 5338 de Las Cooperativas no Agropecuarias. (2017). La Habana. Cuba
- Lobaina, L. (2014). Diagnóstico a la Implementación de la Contabilidad del Sector Gobierno en Moa.

Makón, P. (2000). ILPES. Dirección de Programación del Sector Público. "Sistemas integrados de administración financiera pública en América Latina". Santiago de Chile. Chile. Publicación Digital.

Peralta, M. (2014). "El sistema de administración financiera cubano. Situación actual y perspectivas".

Plan de Desarrollo Integral. (2016). Moa. Holguín. Cuba.

Reglamento General de las UBPC MINAZ. (2003). Reglamento General de las UBPC MINAZ. La Habana.

Resolución No. 32. (2010) del MTSS. "Del ejercicio de trabajo por cuenta propia". Gaceta Oficial de la República de Cuba. La Habana. Cuba.

Resolución No. 33. (2011) del MTSS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 33. (2014) del MTSS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 42. (2013) del MTS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 552. (2013) del MFP. La Habana. Cuba.

Resolución No. 298 del Ministerio de Finanzas y Precios. (2011). La Habana. Cuba

Resolución No. 2779. (2013) de la Contraloría General de la República. La Habana. Cuba

Resolución No. 145. (2013) del Ministerio de Turismo. La Habana. Cuba.

Decreto-Ley No. 315. (2014) del Consejo de Estado. La Habana. Cuba.

Resolución No.20. (2016) del Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana. Cuba.

Sarduy, M. (2011). Apuntes sobre Administración Financiera Gubernamental. Editorial Félix Varela

Triana, J. (2016). "Trabajo por cuenta propia demuestra ser válido para Cuba" Artículo: Cuba, Economía, Sector no estatal, Sociedad, número 33.

Vila, O y Alarcón, A. (2016). "Distribución con arreglo al trabajo en el Sector no Estatal: ¿Escepticismo o realidad en Cuba?". Revista Cubana y Sociedad. Universidad y Sociedad volumen 8, número 4 Cienfuegos.

BIBLIOGRAFÍAS

Camacho, L. (2017). "Un modelo de gestión más solidario y sostenible". La Habana. Cuba.

Caboverde, B. (2017). Tesis: Análisis de la estrategia de Desarrollo Integral en el municipio de Moa. Holguín. Cuba

Del Toro, J "et al". (2006). "Administración Financiera del Estado Cubano". 2da Edición. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. Cuba. p. 26 -162 a 168.

Del Toro, J. (2013). Contabilidad del sector del sector gobierno a nivel municipal. Editorial Universitaria Félix Varela, Habana.

Documentos del 7mo Congreso del Partido. (2017). Cuba.

Decreto Ley No.192. (1999). De la Administración Financiera del Estado.

Decreto-Ley No. 315. (2014). Del Consejo de Estado. La Habana. Cuba.

Eustaquio, J y "et al". 2013). "Análisis del Sistema de Administración Financiera Gubernamental en Cuba. Especificidades del régimen tributario en Revista Caribeña de Ciencias Sociales.

Fuentes, P. (2017). Artículo Radio Rebelde "Experiencias positivas en la gestión no estatal".

Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2002). Artículo 4. Gaceta Oficial de la República de Cuba. La Habana: MINJUS

Iglesias, A (2017). "El cuentapropismo ha resultado para Cuba". Periódico Juvenil Rebelde

De Torres, I. (2017). "El camino, no tan recto, del trabajo por cuenta propia". Cubahora, Primera Revista Digital de Cuba.

Jiménez, R. (1996). Cooperativización agrícola en Cuba. Universidad de la Habana, Programa FLACSO-Cuba. La Habana: Universidad de la Habana.

Jiménez, R y Padrón, N (2016). "Las cooperativas no agropecuarias en el contexto cubano actual". Revista: Estudios del Desarrollo Social vol.4 no.2. La Habana.

Ley 113 del Sistema Tributario Cubano. (2012). La Habana. Cuba

Ley 118 Nueva Ley de Inversión Extranjera en Cuba. (2014). La Habana. Cuba

Ley 5338 de Las Cooperativas no Agropecuarias. (2017). La Habana. Cuba

Lafita, C. (2014). "Algunos apuntes en torno al trabajo por cuenta propia y su regulación en el código de trabajo de Cuba". Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, número39. Universidad de Oriente, Santiago de Cuba.

Ley 118 Nueva Ley de Inversión Extranjera en Cuba. (2014). La Habana. Cuba.

Lobaina, L. (2014). Diagnóstico a la implementación de la contabilidad del sector gobierno en Moa.

Makón, P. (2000). ILPES. Dirección de Programación del Sector Público. "Sistemas integrados de administración financiera pública en América Latina". Santiago de Chile. Chile. Publicación Digital.

Murillo, M. (2017). Asamblea Nacional: "Murillo informa sobre novedades en la implementación de los Lineamientos".

Nova, A. (2004). El Cooperativismo línea de desarrollo en la economía cubana 1993-2003. La Habana: CEEC, Caminos.

Otto, C. (2014). "Una España de 'freelances': las tendencias globales nos enseñan nuestro futuro laboral".

Otero, P. (2017). Artículo: "Trabajo privado: Gran fuente de ocupación en Holguín".

Ojito, E. (2017). "Impulsan desarrollo del turismo en sector privado".

Peralta, M. (2014). "El sistema de administración financiera cubano. Situación actual y perspectivas".

Plan de Desarrollo Integral. (2016). Moa. Holguín. Cuba.

Reglamento General de las UBPC MINAZ. (2003). La Habana.

Resolución No. 32. (2010). "Del ejercicio de trabajo por cuenta propia" del MTSS. Gaceta Oficial de la República de Cuba. La Habana. Cuba.

Resolución No. 33. (2011). del MTSS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 33. (2014). del MTSS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 42. (2013). del MTS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 145. (2013). del Ministerio de Turismo. La Habana. Cuba.

Resolución No. 552. (2013). del MFP. La Habana. Cuba.

Resolución No.20. (2016). del Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana. Cuba.

Resolución No. 20. (2016). del MFP. La Habana. Cuba.

Resolución No. 298 del Ministerio de Finanzas y Precios. (2011). La Habana.

Soler, A. (2014). Artículo, “Cuentapropistas de Moa impulsan obras en Guantánamo”.

Sarduy, M. (2011). Apuntes sobre Administración Financiera Gubernamental. Editorial Félix Varela

Triana, J (2016) “Trabajo por cuenta propia demuestra ser válido para Cuba” Artículo: Cuba, Economía, Sector no estatal, Sociedad, número 33.

Triana, J (2017). “Cuba: el crecimiento económico deseado”. Número 15

Triana, J (2018). “El sector no estatal, la cuchilla y la imaginación”.Número16

Vila, O. y Alarcón, A (2016). “Distribución con arreglo al trabajo en el Sector no Estatal: ¿Escepticismo o realidad en Cuba?”. Revista Cubana y Sociedad. Universidad y Sociedad volumen 8, número 4 Cienfuegos.

Leyes y Resoluciones:

Resolución No. 32. (2010) del MTSS. “Del ejercicio de trabajo por cuenta propia”. Gaceta Oficial de la República de Cuba. La Habana. Cuba.

Decreto Ley No.141. (1993) sobre el ejercicio de Trabajo por Cuenta Propia

Decreto Ley No.192. (1999). De la Administración Financiera del Estado.

Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2002). Artículo 5. La Habana: MINJUS.

Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2002). Artículo 9. La Habana: MINJUS.

Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2002). Artículo 4. La Habana: MINJUS.

Gaceta Oficial de la República de Cuba. (2002). Artículo 8. La Habana: MINJUS.

Ministerio de Finanzas y Precios. (2016). Resolución No. 20 “Establece las obligaciones tributarias que corresponden a las personas que ejercen hoy el trabajo por cuenta propia en Cuba”. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Habana, Cuba.

Reglamento General de las UBPC MINAZ. (2003). Reglamento General de las UBPC MINAZ. La Habana.

Resolución No. 20. (2016) del MFP. La Habana. Cuba.

Resolución No. 33. (2011) del MTSS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 33. (2014) del MTSS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 42. (2013) del MTS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 145. (2013) del Ministerio de Turismo. La Habana. Cuba.

Decreto-Ley No. 315. (2014) del Consejo de Estado. La Habana. Cuba.

Resolución No. 552. (2013) del MFP. La Habana. Cuba.

Resolución No. 298 del Ministerio de Finanzas y Precios. (2011). La Habana.

Ley 95 de Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios. (2002)

Ley 113 del Sistema Tributario Cubano. (2012). La Habana. Cuba.

Ley 118 Nueva Ley de Inversión Extranjera en Cuba. (2014), La Habana. Cuba.

Resolución Conjunta No.1 MTSS-MFP del 18 de abril de 1996

Decreto-Ley No.168 de fecha 26 de noviembre de 1996

ANEXOS

Anexo 1

Informe de Personas Vigentes por Actividad en el año 2017

MOA	TOTAL	2 437
003 Albañil		48
006 Amolador		3
007 Animador de fiestas, payasos o magos		1
009 Artesano		1
011 Asistente para el cuidado de niños		7
012 Barbero		46
013 Bordadora - tejedora		1
016 Carpintero		26
017 Carretillero o vendedor de productos agrícolas en forma ambulancia.		78
018 Cerrajero		4
019 Chapistero de bienes muebles		1
020 Cobrador pagador		6
022 Comprador vendedor de discos		83
024 Constructor vendedor o montador de antenas de radio y televisión		1
029 Cuidador de baños públicos y taquillas		2
030 Cuidador de enfermos, personas con discapacidad y ancianos		8
033 Decorador		2
034 Desmochador de palma		1
035 Elaborador vendedor de alimentos y bebidas mediante servicio gastronómico en Restaurantes (Paladar)		2
037 Elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas de forma ambulancia	107	
038 Elaborador vendedor de alimentos y bebidas en punto fijo de venta (Cafetería)		23
039 Elaborador vendedor de carbón		2
040 Elaborador vendedor de vinos		2
041 Elaborador vendedor de jugos, frontiles y sogas		4
042 Electricista		6
045 Encuadernador de libros		1
046 Enrollador de motores, bobinas y otros equipos		2

050	Fotógrafo	5
051	Fregador engrasador de equipos automotores	1
052	Gestor de pasaje en piquera	6
054	Herrador de animales o productor vendedor de herraduras y clavos	2
055	Hojalatero	3
056	Instructor de automovilismo	3
057	Instructor de prácticas deportivas	1
058	Jardinero	2
059	Lavadero o planchador	41
061	Limpiabotas	44
064	Manicura	55
066	Masajista	2
068	Mecánico de equipos de refrigeración	15
069	Mecanógrafo	10
070	Mensajero	9
071	Modista o sastre	30
073	Operador de audio	6
074	Operador compresor de aire, ponchero o reparador de neumáticos	16
075	Operador de equipos de recreación	1
076	Parqueador cuidador de equipos automotor, ciclos y triciclos	3
077	Peluquera	44
079	Trabajador doméstico	33
080	Pintor automotriz	1
081	Pintor de bienes muebles o barnizador	5
082	Pintor de inmuebles	27
083	Pintor rotulista	2
084	Piscicultor	3
085	Plasticador	3
086	Plomero	3
088	Productor o vendedor artículos varios de uso en el hogar	69
089	Productor vendedor de accesorios de goma	6
091	Prod vendedor o recolector vendedor de artículos de alfarería u otros materiales con fines constructivos	2

093	Productor vendedor de bastos, paños y monturas.	9
094	Productor vendedor de bisutería de metal y recursos naturales	1
095	Productor vendedor de calzado	8
096	Productor vendedor de escobas, cepillos y similares	4
097	Productor vendedor de figuras de yeso	1
098	Productor vendedor de flores y plantas ornamentales	1
099	Productor vendedor de piñatas y otros artículos similares para cumpleaños	5
101	Profesor de música y otras artes	1
102	Profesor de taquigrafía, mecanografía e idiomas	1
104	Pulidor de metales	3
105	Recolector vendedor de recursos naturales	39
106	Recolector-vendedor de materias primas	26
107	Relojero	12
109	Reparador de artículos de joyería	1
111	Reparador de baterías automotrices	1
112	Reparador de bicicletas	11
113	Reparador de bisutería	1
114	Reparador de cercas y caminos	1
115	Reparador de cocinas	4
116	Reparador de colchones	17
117	Reparador de enseres menores	12
118	Reparador de equipos de oficina	2
119	Reparador de equipos eléctricos y electrónicos	23
120	Reparador de equipos mecánicos y de combustión	7
121	Reparador de espejuelos	2
124	Reparador de paraguas y sombrillas	12
125	Reparador y llenador de fosforera	6
126	Repasador, exceptúa los maestros en activo	1
129	Sereno o portero de edificio de viviendas	5
130	Soldador	20
131	Talabartero	3
132	Tapicero	7
133	Techador	2

134	Tenedor de libros	4
136	Tornero	8
139	Traductor de documentos	2
143	Zapatero remendón	27
144	Trabajador contratado	486
181	Herrero	2
190	Chapistero	4
192	Elaborador vendedor de artículos de mármol	1
195	Fundidor	4
196	Cafetería de alimentos ligeros	83
202	Agente postal	3
203	Agente de telecomunicaciones	101
204	Servicio de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles	20
167	Agente seguro	27
190	Transporte De Pasajeros (paneles, jeeps, microbús, motos.	128
200	Transp. De Pasajeros Con Med De Tracción Animal	141
188	Transp.pasaj. Cam, Camión, ómnibus, ferr., embarc.	12
188	Transp. De Carga Con Med De Tracción Animal	1
198	Transp. De Carga Y Pasaj Tracción humana	169
198	Transp. De Carga Automotriz	2
193	Transp privado	7
166	Arrendamiento vivienda completa	2
166	Arrendador De Habitaciones	17
166	Arrendador De Espacios	16

Anexo 2

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOC-2017-506-EX31

RESOLUCIÓN No. 22/2017

POR CUANTO: El Decreto-Ley No.141 “Sobre el ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia”, de 8 de septiembre de 1993, en su artículo 1 encarga al entonces Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la determinación de las actividades que pueden realizarse por cuenta propia, a cuyo amparo se dictó la Resolución No. 42 de 22 de agosto de 2013, que aprueba la denominación y el alcance de las actividades que se pueden ejercer como trabajo por cuenta propia, las que requieren un mejor ordenamiento y control, por lo que se hace necesario no otorgar nuevas autorizaciones en algunas de estas.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el artículo 100, inciso a) de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: **No otorgar nuevas autorizaciones**, hasta que concluya el perfeccionamiento del trabajo por cuenta propia, en las actividades siguientes:

1. Arrendadores de vivienda, habitaciones y espacios que sean parte integrante de la vivienda
2. Cafetería de alimentos ligeros
3. Chapistero
4. Contratista privado
5. Elaborador vendedor de alimentos y bebidas mediante servicio gastronómico en Restaurantes (Paladares)
6. Elaborador vendedor de alimentos y bebidas en punto fijo de venta (Cafetería)
7. elaborador vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas a domicilio
8. Fregador engrasador de equipos automotores
9. Gestor de pasaje en piquera
10. Gestor de permutas y compra-venta de viviendas
11. Gestor de alojamiento para viviendas o habitaciones que se arriendan

12. Herrero
13. Instructor de prácticas deportivas
14. Modista o sastre
15. Operador de equipos de recreación
16. Organizador de servicios integrales para fiestas de quince, bodas y otras actividades
17. Oxicortador
18. Productor o vendedor de calzado
19. Productor o vendedor de artículos varios de uso en el hogar
20. Profesor de taquigrafía, mecanografía e idiomas
21. Profesor de música y otras artes
22. Programador de equipos de cómputo
23. Reparador de equipos eléctricos y electrónicos
24. Repasador
25. Reparador de artículos de joyería
26. Reparador de bisutería
27. Servicios de construcción, reparación y mantenimiento de inmuebles.

SEGUNDO: No otorgar nuevas autorizaciones para las actividades “vendedor mayorista de productos agropecuarios”; “vendedor minorista de productos agropecuarios”; “carretillero o vendedor de productos agrícolas en forma ambulatoria”; “comprador vendedor de discos” y “operador de equipos de recreación” (para los equipos rústicos).

TERCERO: Los trabajadores que en la actualidad se encuentran autorizados a ejercer las actividades mencionadas en los apartados anteriores pueden continuar su realización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: Las solicitudes de autorización para ejercer el trabajo por cuenta propia en las actividades previstas en esta Resolución, que se encuentran en trámite antes de su entrada en vigor, se rigen por lo establecido en las disposiciones legales por las que se iniciaron.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor a partir del 1ro. de agosto de 2017.
ARCHÍVESE el original en el protocolo de resoluciones generales de la Dirección Jurídica del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de julio de 2017.

Margarita M. González Fernández
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

Anexo 3

Actividades de trabajadores por cuenta propia vinculados al modelo de gestión de los servicios con las empresas provinciales de Servicios Técnicos y del Hogar.

1. Aserrador
2. Carpintero
3. Cristalero
4. Enrollador de motores, bobinas, y otros equipos
5. Fotógrafo
6. Reparador de artículos de joyería
7. Reparador de colchones
8. Reparador de enseres menores
9. Reparador de equipos eléctricos y electrónicos
10. Tapicero
11. Tornero
12. Amolador
13. Cerrajero
14. Hojalatero
15. Lavandero o Planchador
16. Limpiabotas
17. Operador de compresor de aire, ponchero o reparador de neumáticos
18. Relojero

19. Reparador de bicicletas
20. Reparador de equipos de oficina
21. Reparador de paraguas y sombrillas
22. Reparador y llenador de fosforeras
23. Zapatero remendón
24. Otros servicios, aprobados para el ejercicio del trabajo por cuenta propia, vinculados a este modelo de gestión.